

## N° 76-2021

**SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** San José, a las catorce horas dos minutos del quince de enero del dos mil veintiuno.

Hágase del conocimiento de la Magistrada **Iris Rocío Rojas Morales**, que la Corte Plena, en sesión N° **72-2020**, celebrada el **8 de diciembre del 2020 en curso**, tomó el acuerdo que literalmente dice:

### “ARTÍCULO ÚNICO

#### **Documento 2492-19 y 4742-2019**

En sesión N° 16-19 celebrada el 29 de abril de 2019, artículo IX, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

#### **“ENTRA EL SUPLENTE SEGURA BONILLA**

En la sesión N° 15-19 celebrada el 15 de abril en curso, artículo III, se acordó conocer en una próxima sesión, la gestión presentada por la magistrada Rojas para que se revocara el acuerdo que dispuso conocer el producto sobre “Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia”, que presentó la Comisión coordinada por el magistrado Rivas, por estimar que en la Asamblea Legislativa hay cerca de cinco propuestas de reforma de cómo se eligen los magistrados y por ello no es el momento oportuno para que la Corte se pronuncie, sino cuando lleguen esos proyectos a consulta por parte de la Asamblea Legislativa.

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Este asunto se dispuso conocer en una próxima sesión la gestión presentada por la magistrada Rojas para que se revoque el acuerdo que dispuso conocer el producto sobre “Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia” que presenta la Comisión coordinada por el magistrado Rivas, por estimar que en la Asamblea Legislativa hay cerca de cinco propuestas de reforma de cómo se eligen los magistrados y por ello no es el momento oportuno para que la Corte se pronuncie, sino cuando lleguen esos proyectos a consulta por parte de la Asamblea Legislativa.

La magistrada Rojas tenía algunas dudas y otros magistrados y magistradas me lo han mencionado, entonces más bien que discutir si esa que ya elaboró la Comisión que preside el magistrado Rivas se deja en suspenso sin conocimiento para una ocasión más oportuna o una mejor circunstancia para el conocimiento.

Este es el tema de discusión y sobre el cual vamos a discutir, puedo señalarles que en caso de que estemos de acuerdo en discutirlo si esa fuera la decisión de este órgano colegiado, lógicamente lo más oportuno es que el plazo para sugerencias se prorrogue hasta el próximo viernes, porque primero tenemos que debatir si eso lo ponemos en discusión revocando un acuerdo que ya habíamos adoptado, desde hace mucho tiempo revisando ese acuerdo. Entonces, no lo discutiríamos obviamente ahora si no hasta de hoy en ocho porque no tendría sentido, primero vamos a discutir si revocamos ese acuerdo a propósito de la propuesta que hace quien presidió esa Comisión, que yo la puse en discusión porque fue la primera que se presentó después de las otras que ya hemos discutido.

Está en discusión el tema, tiene la palabra la magistrada Rojas".

Interviene la magistrada Solano: "Sí, antes de que la magistrada Rojas entrara a analizar el tema propio, tal vez tiene relación con el tema por cuanto el próximo lunes y por supuesto que depende de la decisión que hoy tome la Corte, dado el permiso que nos otorgó, la próxima semana no voy a estar en la sesión de Corte, por lo que estaría de hoy en quince.

Tengo un problema y hago alusión al tema con ocasión de lo ocurrido en la mañana por el quórum, porque resulta que todos los suplentes de la Sala Tercera están nombrados en este momento, entonces el próximo lunes no hay ningún suplente que me pueda suplir, quisiera ver si es posible no resolver ese tema, si es que para el próximo lunes es posible o dependiendo de lo que hoy se decida con relación al tema de la magistrada Rojas, que el siguiente tema lo podamos discutir en dos semanas para poder estar, porque el próximo lunes, en apariencia, no voy a tener suplente".

#### **ENTRA EL MAGISTRADO AGUIRRE.**

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Me parece que comprendo la sugerencia que hace y la propuesta, considero que primero discutamos la propuesta de la magistrada Rojas y luego si hubiera un resultado para ponerlo en conocimiento pues entonces valoramos lo que usted está señalando, tiene la palabra la magistrada Rojas".

Expone la magistrada Rojas: "Cuando se planteó la posibilidad de que Corte, en una crisis muy grave que enfrentaba en ese momento, resolviera a través de diversas la situación que se enfrentaba, me encontraba hospitalizada y por esa razón no me fue posible participar en ninguna, en el conocimiento que tuvo Corte de esta propuesta, que entiendo que según leí en las actas que me remitió la Secretaría de la Corte, que propuso el magistrado Rueda y tenía la firma de algunos otros magistrados, no venía con el acuerdo de quiénes magistrados la suscribían, pero bueno, eso no es importante.

Con respecto a mí, quiero decir que no estuve en esa oportunidad, razón por la cual en realidad nunca hasta antes de este momento he analizado la posibilidad de que la Corte incursione en un tema como este, hasta que ya se nos presenta este resultado. Pido que se revoque el acuerdo de la Presidencia que ha dispuesto agendar este tema y mi sustento jurídico es el siguiente: Sobre la forma en que debemos ser nombrados los propietarios y los suplentes, el artículo 121 punto 3 de la Constitución Política dice: *“corresponde a la Asamblea Legislativa nombrar a los magistrados propietarios y suplentes de la Corte Suprema de Justicia.”*

En concordancia con esa disposición, el artículo 157 del mismo cuerpo normativo señala, *“La Corte Suprema de Justicia -es decir, este órgano colegiado- estará formada por los Magistrados que fueren necesarios para el buen servicio; serán elegidos por la Asamblea Legislativa, la cual integrará las diversas Salas que indique la ley. La disminución del número de Magistrados, cualquiera que éste llegue a ser, sólo podrá acordarse previos todos los trámites dispuestos por las reformas parciales a esta Constitución.”*

En consecuencia, es competencia exclusiva y excluyente del Poder Legislativo el nombramiento de los magistrados, pero esto no implica solo nombrarlos, es lo que conlleva el establecimiento de requisitos para su elección, por lo que estimo que mal hace la Corte en hacer una intromisión en una materia que constitucionalmente corresponde a otro Poder de la República.

El numeral 9 de la carta fundamental señala que existen tres Poderes que son distintos e independientes entre sí, que ninguno puede delegar las funciones que le son propias, a contrario sensu, ninguno puede asumir las funciones que no le corresponden, esta prohibición está en el 9 constitucional.

Por ello, las recomendaciones que podamos hacer para el nombramiento de magistrados propietarios y suplentes, en mi opinión, constituye una intromisión inconstitucional en las potestades exclusivas y excluyentes que tiene la Asamblea Legislativa.

Es importante indicar que cuando algunas personas no han sido favorecidos con el apoyo legislativo, han acudido en amparo ante la Sala Constitucional y esta, en su jurisprudencia vinculante erga omnes, de acuerdo al artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, ha resuelto esos amparos, que están ahí fácilmente consultables, indicando que es una situación de discrecionalidad y de confianza política, y ha omitido entrar en el análisis de quiénes no han sido favorecidos con el apoyo legislativo, precisamente indicando que es un aspecto que la Constitución establece de manera discrecional a favor de la Asamblea Legislativa.

¿Quiénes pueden reformar la Constitución Política? El 195 de la Carta Suprema dice que 10 diputados o el 5% del padrón electoral. ¿Este es un tema que debe ser visto por la Corte? Estimo que claro que sí. ¿Por qué? Porque si se fuera a reformar la Ley o la Constitución Política, para establecer cuáles son los requisitos que tienen que cumplir los magistrados de acuerdo con el artículo 167 de la Constitución Política, este asunto tiene que venir a consulta a esta Corte y dice el artículo 167: *“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley que se refieran a organización y funcionamiento del Poder Judicial, -qué más organización y qué más funcionamiento del Poder Judicial que su máxima jerarquía que la conformación de todas las Salas de la Corte- deberá la Asamblea Legislativa consultar a la Corte Suprema de Justicia; para apartarse del criterio de ésta, se requerirá el voto de las dos tercera partes del total de los miembros de la Asamblea”*.

Luego tenemos que hay una Ley que también es de orden público que desarrolla el orden constitucional a partir de la modificación al artículo 10 de la carta fundamental, que es la ley de la Jurisdicción Constitucional y dice en su artículo 96 que preceptivamente, la Asamblea Legislativa tiene que consultar a la Sala Constitucional cuando se trate de proyectos de reformas constitucionales.”

Según mi información, hay cinco proyectos presentados en la corriente legislativa por diferentes diputados, que tienen iniciativa en representación del pueblo y en mi opinión, el momento procesal oportuno para conocer este tipo de tema, que claro es de la mayor importancia para este órgano colegiado, es cuando venga en consulta; en ese momento procesal.

De hecho, estimo que los compañeros de la Sala Constitucional deberían abstenerse de conocer este asunto, puesto que si no lo hacen estarían adelantando criterio y un tema de tanta relevancia si lo votan aquí, estaría votándose por magistrados suplentes, cuando un tema de esta envergadura llegue a consulta a la Sala Constitucional. Por lo que creo que las normas éticas, los principios que hemos tratado de fortalecer desde esta Corte, llama a que nuestros magistrados constitucionales se pronuncien cuando la Ley de la Jurisdicción Constitucional estima que lo deben hacer preceptivamente, por tanto, les haría un llamado para que no participen en este asunto y si deciden participar, entonces que se haga consignar así expresamente, cómo se va a solucionar la situación en una eventual consulta a futuro.

La práctica de la Sala Constitucional ha sido abstenerse en este y en muchos casos, bajo justamente el argumento de que van a ser consultados sobre estos temas, pero en fin, eso es un planteamiento respetuoso que le hacemos a los compañeros.

Estuve leyendo en doctrina política y de ciencias jurídicas el fin de semana y señala que en épocas de crisis lo más importante es atender los ejes disparadores de la crisis y yo creo que esta Corte Suprema de Justicia puede decirle al país, que esta Corte ha actuado con responsabilidad y ha resuelto el eje de las crisis. Lo que más causa desconfianza en la ciudadanía es cuando los problemas no se resuelven. Aquí se han resuelto todas las personas de que empezamos con la Fiscalía General fueron sometidos a los procedimientos que dice la Constitución, la cual ha encontrado aplicación en este órgano colegiado, por lo que creo que el constituyente originario previó para las crisis ha resultado con la mejor aplicación de parte de la Corte Suprema de Justicia. Esto hace que hemos empezado a recuperar la creencia y la confianza de la ciudadanía.

Me parece que inmiscuirse en este tema... el libro de Proverbios dice que..."

Interviene el Presidente, magistrado Cruz: "Magistrada Rojas usted ha superado el tiempo".

Continúa la magistrada Rojas: "Algún compañero que me conceda ... muchas gracias, tengo dos prórrogas.

El Proverbio 3:7 dice que no hay que ser sabio a su propia opinión. Eso es una recomendación de sabiduría y creo que no deberíamos incursionar en un campo que es de absoluta discrecionalidad legislativa.

Los legisladores tienen que buscar, no solo atestados académicos, sino atestados éticos, de confianza política, de la forma en que van a conformar el máximo órgano del Poder Judicial.

Esta Corte, aplicando la Constitución vigente, ha sabido dar respuesta a la crisis y ha sabido aplicar las normas vigentes, por tanto, en mi opinión, el tema no es el momento oportuno para conocerlo.

Quiero plantearle que en un momento posterior y fuera del costo que representa para los contribuyentes una sesión de esta envergadura, es decir, como lo hicimos muy bien con el Régimen de Pensiones, usted lo recordará señor Presidente, que tuvimos sesiones de estudio aparte, ahí podríamos discutir el tema. ¿Para qué? Para que cuando nos llegue en consulta efectivamente haya un consenso de Corte, de si es necesario alguna modificación y en qué sentido es importante estar de acuerdo, porque va de suyo que el constituyente ha exigido que nos tienen que consultar. Es decir, sí es un tema opinable por esta Corte, pero en un momento que la Constitución Política estableció, -no nosotros, yendo a decirle al legislador que queremos que nos nombren en el futuro-, ya se han reelegido hacia futuro de una determinada norma, me parece absolutamente

inoportuno y la propuesta mía es que este tema tal y como ha sido planteado se reserve para conocimiento de Corte Plena en sesiones no formales de Corte Plena para ir trabajando el tema e ir tratando de alcanzar consensos, de manera que, cuando la Asamblea Legislativa nos lo consulte, pues podamos tener un criterio de mayoría, porque es probable que este, como es un tema opinable, no tenga un consenso absoluto.

Usted sabe muy bien que inclusive en temas de menos trascendencia hemos tenido votos divididos, por lo que es posible esperar que esto ocurra en este caso. Por tanto, la revocatoria que le planteo, no es para que la Corte Plena no conozca, yo creo que sí es un tema opinable por Corte Plena, pero no agendado como parte de la solución a la crisis que enfrenta este Poder, y no gastando mucho tiempo del que es muy útil para sacar adelante otras tareas en una discusión que bien podríamos tener en otra ocasión y tratar de que los consensos nada más se vengan a tomar aquí, a esta Corte Plena, para cuando sea el momento oportuno.

Sí quisiera pedirles a los magistrados de la Sala Constitucional que se refieran a la solicitud que les he planteado, para que se separen como lo han hecho en otras ocasiones, del conocimiento de este asunto".

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Yo me incluí en la lista de oradores porque veo que no hay mucho entusiasmo para hablar, pero lo agendé, porque dentro de toda la discusión cuando fui electo en agosto, esto era parte de la agenda y lo dije así, por eso lo agendé, y de toda la discusión que hubo, usted estuviera o no estuviera incapacitada por las razones médicas, muy atendibles, esto se discutió y esto se determinó, es más se creó la Comisión.

Lo que no me parece es que usted proponga que en sesiones que no sean de acceso al público y con streaming se discuta este tema, me parece que este tema hay que discutirlo *urbi et orbi* sí que es una propuesta, no es más que una propuesta, no es que estamos proponiendo saltarnos todo el procedimiento constitucional que así es, más que una opinión, dentro de lo que se dijo es que la crisis había venido en parte con todo lo que vivimos por la forma en que se elige a magistrados o la discusión sobre ese tema.

Yo no veo que eso sea un irrespeto para el Poder Legislativo, igual que este poder propone reformas y aplica el procedimiento que estime conveniente, igual nosotros podemos proponer una reforma, esa es la única razón, pero yo no lo agendé por un gusto personal, yo lo agendé porque se discutió en el discurso en el que yo acepté ser candidato, dije que ese era uno de los temas y lo he dicho reiteradamente, ningún magistrado o magistrada me ha dicho que es inoportuno verlo.

Ahora cuando vengan los cinco proyectos de la Asamblea Legislativa pues los veremos, pero si me parece que en algún momento tenemos que

discutirlo, pero esto tiene que discutirse en Corte Plena en sesión formal no en sesión informal, tiene que ser en sesión formal. ¿Cuál es el temor de discutir una propuesta que elaboró el magistrado Rivas? Que la elaboró proporcionándole recursos para que se hiciera ese estudio, personas que dedicaron tiempo completo hacer el estudio, se recibieron personas, se hizo un seminario, yo no veo razón para no hacerlo, ni sería un irrespeto por supuesto a ningún poder.

Porque este tema es opinable, es más he dicho que probablemente es el tema más fácil de reformar, porque los parlamentarios tienen un gran poder de decisión sobre la forma en que eligen a los magistrados, eso es comprensible, pero también de la sociedad civil ha surgido una serie de observaciones, de valoraciones muy importantes, pero bueno lógicamente yo comprendo las razones que usted aduce, pero bueno si la Corte Plena en algún momento quiere postergar esto, yo no tengo ningún problema más que me sorprende porque todo lo que hemos venido discutiendo en el último año y medio ha sido sobre esto, así consta en acuerdos previos".

Prosigue el magistrado Rivas: "Me parece bien la discusión sobre si este tema debe de ser discutido o no en este seno y en este momento como lo ha planteado la magistrada Rojas.

Si lo vemos desde el punto de vista que ella lo está planteando, lo percibe como una interferencia entre los Poderes y como un irrespeto a la separación de los Poderes, entonces podría ser atendible lo que ella nos está diciendo.

Pero en aquel momento, cuando esto se originó, no era esa la intención, ni el objetivo, no era interferir, no era saltarse la separación y el respeto de las funciones de cada uno de los Poderes, sino dar una opinión; establecer de acuerdo con la experiencia que hemos tenido nosotros en ese tipo de decisiones, que tenemos mucha, porque hemos sido electos, hemos sido reelectos, hemos sido destituidos, hemos discutido los plazos, hemos discutido las razones por las cuáles podríamos eventualmente terminar.

En ese sentido, esa experiencia, ese ejercicio, esa vida que hemos llevado respecto a cómo hemos ejercido, a cómo hemos sido seleccionados y cómo hemos sido ratificados, entonces podría ser importante para mejorar esos procesos de selección. También hemos estado inmersos -y en aquel momento también se consideraba- en situaciones difíciles de destitución de compañeros por razones diferentes y que afectaban en realidad no solamente al Poder Judicial sino al país.

Entonces, se hacía necesario analizar con el objeto de emitir opiniones si se quiere de carácter académico, con el objeto de que quien tuviera la decisión, quien tuviera el poder de decidir, lo considerara para cuando tomara la decisión. Porque es cierto también, que hay varios

proyectos de ley que se refieren a estos asuntos, a la edad, a la forma de si hay entrevista o no hay entrevista, si hay reelección o no hay reelección, las formas en que deben ser los plazos, todo esto.

Ahora, cuando tuvimos esta experiencia nosotros también vimos en las discusiones, sobre todo en el seminario que realizamos en la Universidad de Costa Rica, con el aporte de los profesores extranjeros y nacionales y con el aporte nuestro, hubo diversidad. Cada uno de nosotros tiene una opinión diferente sobre cada uno de los temas, todos tenemos opiniones diferentes, tanto así que no logramos llegar a consensos en varios de los temas tratados.

Pero visto de esta manera, entonces, se hace más necesaria esta discusión, se hace más importante y más útil conversar sobre estos asuntos, con el objeto de que en algún momento se construya un pensamiento, una decisión, que sea la mejor para lograr efectivamente que posteriormente se redacten los proyectos de Ley, los proyectos de reforma constitucionales, los proyectos de reglamento. Porque, quiénes van a construir estos y quiénes van a tener esta decisión, les es importante lo que nosotros podamos decir, porque hemos tenido esa experiencia.

Por eso me parece que sí es oportuno, que si lo vemos de esta forma entonces sí podría ser importante, no viéndolo como una interferencia, como un desbordamiento de nuestros poderes, como una invasión al otro, sino una opinión de carácter académico, una opinión de carácter experimental, que logra eventualmente construir o ayudar a construir un pensamiento posterior".

Manifiesta el magistrado Araya: "En mi caso en particular no me pronunciaría sobre el fondo, debido que esta es una atribución establecida en el artículo 121 inciso 3, que técnicamente es una atribución de dirección política y las atribuciones de dirección política, al igual que el resto de las atribuciones típicamente legislativas, son atribuciones exclusivas, no son compartidas. De tal manera, que la atribución constitucional de nombrar a los magistrados propietarios y suplentes no se comparte constitucionalmente con ningún otro órgano del Estado.

Adicionalmente, el tema necesariamente llegará a la Sala Constitucional por tratarse de una reforma a la Constitución Política, es una consulta preceptiva, no es una consulta facultativa. Si bien es cierto las consultas de carácter preceptivo o facultativo no vinculan por el fondo a la Asamblea Legislativa, pues solo la vinculan desde el punto de vista de procedimiento, igualmente la Sala o alguno de nosotros, en alguna nota, podría hacer una reflexión general sobre el fondo, lo cual no vincula a la Asamblea Legislativa, pero no quisiera sustraerme de la posibilidad de que cuando el tema llegue de la Asamblea Legislativa, de hacer una valoración personal sobre el fondo de la consulta.

Que no vincula, estamos de acuerdo, pero que tengo el derecho como magistrado de la Sala Constitucional de hacerlo, igualmente lo tengo".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Una observación, lo que estamos discutiendo es si sometemos el tema a discusión, nada más, no sobre el procedimiento de fondo, si conocemos lo que la Comisión propone, no estamos pronunciándonos sobre el fondo, me parece un apunte importante".

Agrega la magistrada Chacón: "Al igual que los compañeros que han externado opinión, me parece que no es el momento oportuno para entrar a discutir esto en Corte Plena, porque muy bien lo dijo el magistrado Cruz, que esto fue uno de los proyectos propuestos en agosto del año pasado, pero de ahí a esta fecha han pasado nueve meses. Si la Asamblea Legislativa, pues, ha venido actuando sobre el tema, efectivamente, ellos ya tienen como 5 o 6 proyectos de Ley que vienen a modificar la elección de magistrados propietarios y suplentes.

En ese sentido, considero que tampoco es que han dejado de hacer acciones para hacerles recomendaciones en este instante, de hecho, ya hay proyectos que incluyen esas recomendaciones. Me parece oportuno inclusive, ya han sido leídos en el plenario legislativo y ya están en discusión.

También la Comisión de Nombramientos ha tomado las sugerencias hechas por algunos profesionales académicos y han ajustado la metodología de elección de los próximos magistrados.

De hecho, ya están aplicando alguna metodología, han estado tomando parámetros diferentes, no es que del todo vamos a hacer unas propuestas para iniciar de cero, porque hay bastante adelantado desde hace nueve meses.

Me parece que, como muy bien lo dijeron los compañeros, está la consulta que eventualmente se haría de esos proyectos de ley a la Sala Constitucional, que tendría que emitir criterio sobre la Constitucionalidad, es una reforma Constitucional, creo que nos estaríamos adelantando, haciendo mayores apreciaciones.

Por otro lado, me parece que con los ajustes que ellos han hecho en Comisión, tomando esos apuntes que han brindado algunas asociaciones, la parte académica y demás, se están haciendo ajustes y eso se está modificando.

No quiero entrar al fondo, pero sí quiero decir del proyecto, porque estamos en esta etapa, viendo si lo vamos a conocer o no, que creo no es el

momento oportuno para conocerlo, hay que esperar que vengan los proyectos en consulta para poder opinar.

Me parece que este proyecto en sí, de lo que se quiere, dicta pautas que son contrarias, dicta pautas a la Comisión de Nombramientos para que acomode la elección de los Magistrados de una forma desde aquí, sugiriéndolo nosotros, siendo que son facultades propias de la Asamblea Legislativa.

Ellos verán la forma en cómo mecánicamente hacen la elección y el puntaje de los Magistrados, de las personas que se presenten. A mí me parece que no es el momento ideal para mandar pautas de algo que ya viene encaminado, que incluso muchas de ellas fueron tomadas en cuenta, ya aplican como tal, por eso no estaría de acuerdo que se conozcan en este instante, si no esperar que venga en consulta y reformas de los proyectos de ley."

Manifiesta la magistrada Varela: "Como el momento en el que nos encontramos es si se somete a votación o no la reconsideración que está presentando la magistrada Rojas, me parece que hay que dejar algo muy claro.

Están con unas ideas de que ya estamos entrando e invadiendo una competencia de la Asamblea, pero eso no es así, la verdad es que estos son insumos, creo que este Poder Judicial más que en cualquier otro escenario, sí tiene mucho que decir y sí tiene mucho que recomendar.

Me parece que somos los indicados para dar sugerencias. No estamos imponiendo, es más, en el proyecto está claro que hay reformas, como bien lo dijo el magistrado Rivas, que tendrán que someterse a reformas incluso Constitucionales, eso lo sabemos.

Me parece que el problema es que quienes no participaron en su momento, están descalificando todo ese trabajo, que ya de por sí fue hecho por una disposición por este pleno, que se tomó la decisión que esa Comisión trabajara sobre el tema.

Como bien se ha dicho aquí, se hizo hasta un seminario internacional, en ese seminario internacional participaron de la misma Asamblea Legislativa, o sea, todo eso se está queriendo desconocer, porque como si no se estuvo en ese momento histórico eso no vale, creo que las cosas no son así.

Pienso que este Poder Judicial y esta Corte sí tienen oportunidad, tienen el deber, porque también somos ciudadanos e integrantes de esta Corte, sabemos las debilidades que el sistema presenta. Por lo tanto, sí

podemos, y cuando entremos al fondo dar sugerencias. Son insumos que tomarán, ellos verán si lo toman o no para el proceso que corresponda."

Interviene el magistrado Castillo: "Algunas cosas muy puntuales. En cuanto a la Sala Constitucional, en el tema de la consulta de constitucionalidad preceptiva, cuando se trata de reformas constitucionales lo que la Sala ve son solo dos aspectos; en temas de vicios de procedimiento, lo que tiene que ver con el principio de rigidez constitucional y en segundo lugar, temas de armonización de la reforma constitucional con otros textos constitucionales.

Porque todos sabemos que el tema de fondo es un tema que compete a los miembros de la Asamblea Legislativa. Nosotros no podemos opinar. De hecho, jurídicamente, el único funcionario que está habilitado para opinar sobre aspectos de fondo es el señor Presidente de la República, cuando después de aprobada en primera legislatura, se envía la reforma constitucional y el Presidente da una opinión sobre ese aspecto.

Dicho lo anterior, nosotros los de la Sala Constitucional no tendríamos ningún inconveniente en participar en el debate.

En segundo lugar, los que ya tenemos un poco más años de estar aquí en la Sala Constitucional, recuerdo que durante casi seis meses o más, nosotros discutimos, la Secretaria General nos podría ayudar, una propuesta que planteó el expresidente de la Corte, Luis Paulino Mora Mora, (q.d.D.g.), que era una reforma total al título del Poder Judicial.

Todos los lunes religiosamente nosotros discutíamos esa reforma constitucional, me parece que el Poder Judicial puede formular su propia propuesta de reforma constitucional y luego, una vez que se consensua aquí, ir a buscar al menos a diez diputados, para que nuestra propuesta sea considerada por los señores diputados.

Los señores diputados pueden determinar si la aprueban o no, si les parece o no, me parece que eso en nada vulnera el derecho a la Constitución, el principio de Separación de Poderes. En lo particular, señor presidente, estaría apoyándolo a usted para que este tema se discuta en el seno de esta Corte."

Pregunta la magistrada Solano: "Mi participación va en dos sentidos; 1. De alguna manera pedirle a la magistrada Rojas que me aclare: ¿Si la propuesta de ella es para que esta Corte no conozca lo que vería la Comisión uno? ¿Entiendo que ese es el tema?"

Responde la magistrada Rojas: "Es para que no lo conozca en este momento, sino que se refiera al tema de la elección cuando venga en consulta Legislativa, porque esta es preceptiva, pero por disposición constitucional esta Corte sí tiene que pronunciarse.

Además del presidente, yo le agregaría al magistrado Castillo, que esta Corte es el otro órgano que tiene que pronunciarse sobre ese tema, pero como hay tantos temas pendientes y es tan caro este ejercicio en Corte, pensaba que podíamos avanzar paralelamente en la propuesta, pero no acordarla en este momento oportuno y esperar tener insumos para cuando se nos consulte formalmente".

Expresa la magistrada Solano: "Es que, magistrada Rojas, no logro entender, precisamente dado a que yo no pertenecía a esta Corte en ese momento y según el material que se nos ha remitido, la Comisión 1, que coordina el magistrado Rivas, conoce y presenta el tema de conocimiento de elección y reelección de magistrados ¿es así?, de lo que entiendo, obviamente si la Asamblea Legislativa presenta consulta la Corte está obligada a conocerlo.

Por eso es que no logro entender su propuesta de si es en el sentido de que la Corte no entre a conocer, básicamente sería el tema de la Comisión 1, porque lo interpreto por lo menos de esa manera y por eso de ahí es mi inquietud.

La otra consulta que hago y en eso también va la intervención, es lo siguiente que quisiera que se me aclarara, revisando también la documentación que se nos remitió, cuando Corte Plena hace la conformación de las diferentes Comisiones que conocen todos los temas de lo que es la reestructuración del Poder Judicial, observo que a la Comisión 1, por lo menos había dos temas que no le fueron encomendados y que son parte del dictamen.

En eso básicamente también quisiera que me hagan una aclaración, de si cuando Corte decide que es lo que conoce cada Comisión, si eso es a lo que se constriñe la competencia de lo que tiene que conocer, porque hay algunos temas que veo están en el dictamen, que no fueron parte de lo que en su momento se encomendaron y que tendrían relación con el tema.

Porque básicamente me llevaba a confusión, pero ya usted me lo aclaró, básicamente es que no conociéramos el tema de la Comisión 1 y la otra parte podría quedar para después.

En caso de lo que aquí se decida, es por los dos temas y voy a señalar cuáles son, son los de la Comisión 1, para que el magistrado Rivas lo vea, son los puntos 6 y 7. Según la encomienda, eso no iba incluido."

Añade el magistrado Molinari: "Yo también, sobre todo para sustentar la posición mía que está acorde con la suya, señor Presidente. Nosotros habíamos tomado una decisión que discutimos suficientemente aquí en Corte. Estamos claros que algunas de las personas que están aquí

no estaban en aquel momento, pero con el propósito precisamente de generar insumos para que la Asamblea Legislativa o el órgano que correspondiera tomara esos insumos en consideración, no solamente para este tema, si no para muchos otros temas.

Me preocuparía a mí mucho que lo que aquí se vaya a discutir y lo que se vaya a resolver, de alguna forma se pudiera transpolar a otros temas. Porque si decimos que nosotros no podemos generar insumos, porque no quisiera yo, que las señoras diputadas y los señores diputados pensarán que, a partir de la posición de algunos de los miembros de esta Corte, se pensara que nosotros estamos pretendiendo imponer algún criterio, modificar o sustituir la voluntad de las señoras y los señores diputados.

Porque creo que ese no fue el propósito inicial, nunca lo ha sido, no estamos pretendiendo, creo yo, sustituir sus competencias, ni siquiera las estamos afectando de ninguna forma.

Esta es una discusión que ha sido académica hasta cierto punto y que desde esta Corte que tiene una expertise particular, en cuanto a estos temas que no solamente es el tema de nombramiento de magistradas y magistrados si no que en cuanto a muchos temas, por esa expertise, podemos proponer.

Son insumos para la discusión legislativa en su momento, este en particular de nombramientos de magistradas, magistrados y cualquier otro de los proyectos. Yo por lo menos, cuando he venido votando algunas de las propuestas, por ejemplo, lo de carrera fiscal, ha sido con ese propósito, de generar insumos para que la Asamblea Legislativa considere lo que vaya a considerar al final, no para sustituir la voluntad de nadie ni para afectar la competencia de nadie.

Desde ahí lo veo y desde ahí me parece que la experiencia nuestra es fundamental para efecto de generar los insumos que se requieren en la discusión de muchos de estos temas y entre estos, este en particular."

Manifiesta el magistrado Salazar Alvarado: "Tengo algunos criterios sobre el tema que quisiera externar.

Si bien es cierto ya mandé mis observaciones, en las cuales, por ejemplo, no estoy de acuerdo en que una Comisión de expertos, -además eso de expertos me suena como a notables-, no sé dónde tenemos nosotros los expertos y los notables como para llegarle a decir a la Asamblea Legislativa cuales son los candidatos idóneos para ser magistrados de esta Corte, le dejaría ese tema al Congreso.

Creo que a ellos incumbe hacer un concurso y que se postule quien cree que cumple con los requisitos, pero no estaría de acuerdo en que una

comisión de expertos y notables les vaya a decir cuáles son los más idóneos para ocupar un cargo en esta Corte.

Ante la manifestación del magistrado presidente de la Sala Constitucional, el magistrado Castillo, sí tengo algo adicional que decir, porque ya lo hice en un voto salvado con usted señor Presidente y con el exmagistrado Jose Paulino Hernández Gutiérrez, en ese entonces suplente.

Porque el artículo 101, cuando habla de la consulta que la Sala Constitucional tiene que conocer, dice que también esta se puede pronunciar sobre cualesquiera otros aspectos o motivos que considere relevantes desde el punto de vista constitucional.

En lo que difiero con el magistrado Castillo, es que si viniera en consulta a la Sala Constitucional y esta considera que hay un motivo desde el punto de vista constitucional, pongo un ejemplo, se está recomendando que a la magistratura aspiren aquellos que tengan más de 45 años o a partir de los 45 años, podría ser que tenga una reelección, dos reelecciones que sea indefinida.

Si la Sala Constitucional se pronuncia creyendo que ahí hay un vicio de constitucionalidad, por supuesto que eso no va a vincular a la Asamblea Legislativa, pero sí hizo que yo diera ya mi criterio, así lo hicimos nosotros, señor presidente, con la consulta de las pensiones judiciales.

El tema de que esta Sala Constitucional puede conocerlo con facilidad en esta Corte Plena por fondo, no es tan cierto decir que lo podemos hacer con esa tranquilidad, por lo menos que el magistrado Castillo encontró, desde el punto de vista de que, si se encontrare algún aspecto de inconstitucionalidad, es más, la Sala Constitucional dice; estará facultada para dar otros aspectos desde el punto de vista constitucional, era nada más para hacer esa acotación señor presidente".

Añade la suplente Aragón Cambrero: "El aspecto que quisiera plantear es estrictamente formal, porque escuchando a la magistrada Rojas con su exposición, ella formula dos pretensiones muy diferentes, creo que hay que resolver una antes que la otra.

En primer término, así lo entendí, planteó una recusación, por eso lo quisiera ver, de los magistrados de la Sala Constitucional, entendiéndose que eventualmente el asunto les llegará a ellos por vía de consulta y en consecuencia no deberían de intervenir en esta discusión, eso fue lo que yo entendí, puede ser que lo haya entendido mal.

He escuchado por lo menos a dos de los señores magistrados que han externado su criterio en torno a esta solicitud que creo que si es así debería de conocerse de primero.

En segundo lugar, me parece que esto más que un recurso de revocatoria es uno de revisión, que debería de sustanciarse por esa vía, pero esos son aspectos estrictamente formales, creo que debe definirse exactamente, porque yo tenía las mismas dudas que tenía la magistrada Solano ¿Cuál es la pretensión para efectos de votarla, en cuanto al recurso que está interponiéndose? ¿La pretensión solo del recurso sin el discurso inicial?”.

Refiere el magistrado Rivas: "Los puntos 6 y 7 que indica la magistrada Solano, son parte de un tema macro, son subtemas de otro tema, es decir, creo que se está refiriendo aquí cuando veo este documento al 6 y 7 se habla de la entrevista y se habla de género. Veo que usted me dice que no ¿Usted me podría decir cuáles son los temas que usted dice que no están incluidos?”.

Responde la magistrada Solano: "Donde dice, recomendaciones del segundo documento, porque ustedes remitieron un documento. Un primer documento tiene el formato que se habla en el reglamento de intervención en Corte, que es el formato doble, en donde uno hace las observaciones, uno es ese formato y remiten otro documento que no tiene el formato.

En ese otro documento habla, punto 6: “Reglas claras en relación al procedimiento para destituir a un magistrado”, 7, “La existencia de causales taxativas en la Constitución para no renovar la reelección de un magistrado que evidencie un mal desempeño en sus funciones”.

Esos eran los dos puntos, simplemente la inquietud, así lo hice y así lo reitero, es; si la competencia que se da para conocer se queda constreñida dependiendo si me dicen haga esto y me excedo, simplemente es una duda no entro hacer ningún juicio de valor, nada más por eso lo pregunto.

¿Por qué esos temas? Revisé las actas de Corte donde se hicieron las designaciones y que fue lo que se encomendó. En algunos puntos veo que hay algunos aspectos que no estaban, estos por lo menos, incluidos cuando se conforma la Comisión y se le da la encomienda. De ahí mi inquietud”.

Indica el magistrado Rivas: "Por eso quería tener claro, porque no sabía cuáles eran los temas que usted apreciaba que no estaban incluidos, pero desde el punto de vista nuestro si están, porque es selección de magistrados.

Cuando hablamos de selección también hablábamos de la terminación de los períodos, la forma en que se terminaba, si había reelección o no, si había cuestiones disciplinarias que había que considerar para dar por terminado el período como magistrado.

Porque también se decía que sea en forma vitalicia, porque se plantearon todos esos temas, las cuestiones de género, cuando se habló de género, por ejemplo, cómo lograr que efectivamente sea cincuenta y cincuenta, si ya están los cincuenta y cincuenta, si no hay personas de un género que es al que le corresponda, todas esas cosas se plantearon, que realmente son difíciles y complejas de resolver.

Se fueron dando todas estas situaciones que fueron surgiendo, pero parecen que, sí están incluidas dentro de lo que es selección, terminación, períodos, edades y toda esta situación, pero sí magistrada Solano, todos tenemos opiniones diferentes, los profesores extranjeros también, la legislación comparada también, de manera que sí creo que, sí es bueno que en algún momento esta Corte discuta todos esos asuntos, porque si no no logramos consenso en ninguno".

Prosigue el magistrado Castillo: "Es una aclaración, el magistrado Salazar Alvarado puntualizaba algunos aspectos, quiero decir que tratándose de una reforma constitucional no es posible que exista un control de constitucionalidad de la reforma constitucional, porque no hay parámetro, de ahí que nosotros los magistrados, cuando analizamos reformas constitucionales, no podemos referirnos al fondo del asunto, porque no podemos decir que algo es inconstitucional porque no hay parámetro, eso nada más aclararlo".

Añade el magistrado Solís: "Soy de la tesis de que este tema es muy polémico, muy álgido, que ha venido siendo debatido desde tiempo atrás. Ya el magistrado Castillo nos recordaba una comisión que en otro momento y en otra época, con otra integración, también preparó un documento a lo interno de la Corte, estaba presente el magistrado Aguirre y otros magistrados que se me escapa su nombre de mi memoria.

Ciertamente, de darse en remoto caso la apertura de un debate parlamentario en el ejercicio del poder constituyente derivado, veo también la gran discusión que se puede abrir en la Asamblea Legislativa, actuando como reformador constitucional derivado.

Otro dato interesante que ahora recordaba, los que por una u otra manera ejercitamos la docencia, hemos participado en mesas redondas, en la dirección de tesis, en la coordinación de seminarios de graduación, sobre el tema cómo se deben elegir los magistrados en la Corte Suprema de Costa Rica.

Ciertamente no hay puntos de convergencia desde los puntos de vista doctrinario e ideológico, es un tema extraordinariamente polémico, aquí y en cualquier parte, es más, me atrevería a decir, independientemente del momento de oportunidad en que el informe presentado por la Comisión

que coordina el magistrado Rivas sea discutido, que logremos alcanzar aquí un consenso para que eso sea aprobado.

En época de Semana Santa tuve la oportunidad de leer un libro, se los recomiendo, del licenciado Walter Antillón Montealegre, excelente jurista tan crítico sobre el funcionamiento del Poder Judicial, que lo tituló "El Poder Judicial, Crónica de una Debacle", él menciona ahí las razones por las cuales se dan todas las situaciones críticas que ha vivido el Poder Judicial y que de una u otra manera repercuten hoy en día.

De ahí que no me da temor, desde el punto de vista de mi cargo y de mi responsabilidad como magistrado e integrante de este colegio, de abrir una discusión, una discusión actuando como Corte Plena, no en una reunión privada, porque se perdería el sentido de principio de transparencia, objetividad y rendición de cuentas, para que la ciudadanía que nos está siguiendo por streaming sepa cuál es el pensamiento de cada uno de nosotros".

Refiere el magistrado Salazar Alvarado: "Estaba viendo el artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y lo que dice es que, por la vía de la consulta, -sigo con el tema de la posible consulta a la Sala Constitucional, hasta donde podríamos opinar por fondo en Corte y a la vez en Sala-, por la vía de la consulta constitucional la Jurisdicción Constitucional ejercerá la opinión consultiva previa sobre los proyectos legislativos.

El inciso a) es el que habla de la consulta preceptiva y dice que es cuando se trate de proyectos de reformas constitucionales, no es, y hago aquí la aclaración, que no es la consulta facultativa en la que se requieren los diez diputados o las diez firmas de diputados y diputadas cuando consultan a la Sala Constitucional, esta no es facultativa, es imperativa, es preceptiva, ahí donde consultan, eso en el artículo 96.

El artículo 98 dice que cuando se trate de reformas constitucionales, deberá hacerse después de su aprobación en primer debate, en primera legislatura y antes de la definitiva. El artículo 101 que cité y lo utilicé incluso, dice que la Sala Constitucional evacuará la consulta, habla del mes siguiente, dictaminará sobre los aspectos y motivos consultados, pero además, e hice mención a un voto salvado mío, señor presidente, que usted suscribió conmigo y el magistrado suplente de entonces Hernández Gutiérrez, donde dijimos que si del estudio de la consulta, tal vez aquella no era constitucional sino de proyecto de ley, que si del estudio de la consulta se desprende que hay vicios o roces de constitucionalidad que nosotros los podíamos decir y así lo dijimos en algunos aspectos no consultados y que no se cumplió con los procedimientos legislativos y también lo dijimos en ese voto.

Era nada más para resaltar que ya lo habíamos dicho esto en un voto salvado y para que por lo menos quedara que esa es la visión muy personal".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Magistrado Salazar Alvarado, aquello era una reforma legal de la Ley de Pensiones, me parece que lo que dice el magistrado Castillo sobre el tema constitucional más bien incluso es de autocontención, no opinar sobre la constitucionalidad, excepto que sea contradictorio con pactos internacionales de derechos fundamentales

Que es otro tema sobre el cual tuvo que ver un poco la reelección y el tema complejo sobre eso, pero en todo caso me parece que la intención de esto todo el tiempo fue plantear una discusión, como lo dijo el magistrado Solís, y que nosotros diéramos una opinión sobre qué se puede mejorar, por su puesto esta reforma tendrá un largo periplo, que es casi como ciencia ficción que va a volver a los magistrados que están ahora conociendo eso y que les van a consultar el mismo proyecto discutido. .

Es más, esto es una opinión que va creando un ambiente muy importante de un cambio que no va a ser nada fácil, porque no van a querer los señores parlamentarios hacer un cambio en un tema sobre el cual ellos resuelven con una gran discrecionalidad y opacidad.

Dice el magistrado Rueda: "Es un tema relacionado con fechas, pues fue concretamente el 30 de octubre del año 2017 que se aprobó conocer ese tema dentro de una lista de varias áreas propuestas para debatir nosotros sobre reformas al Poder Judicial, se trataba de áreas críticas.

Efectivamente algunos compañeros y algunas compañeras no estuvieron en ese momento, unos porque no estuvieran electos y otros porque estuvieran con algún tipo de problema salud. Eso para acotar que no fue en agosto del año pasado, sino fue en octubre del año 2017 que se aprobó.

Lo que sí sucedió posteriormente fue que, una vez aprobado, tanto la Embajada de Alemania como la Fundación Konrad Adenauer coadyuvó en la realización de un debate muy intenso que le ayudara a la Corte a definir su posición y si no me equivoco en esa ocasión ya se incorporaron nuevos magistrados, entre ellas la magistrada Rojas, si no me equivoco, creo que la magistrada Zúñiga Morales y si la memoria no me falla hubo otros magistrados que participaron.

Con vista a la observación que hace la magistrada Aragón Cambrero, entonces, en realidad aquí no sería un recurso de revisión ni un recurso de nada, porque ya fue debidamente aprobado, ya pasaron todos los plazos para objetarlo, aquí lo que sería más bien es una moción de la magistrada Rojas para variar lo que en octubre del año 2017 se expuso ".

Añade el Presidente, magistrado Cruz: "A mí me pareció que en todo caso era una instancia importante por todo lo que hemos discutido, pero si es una moción para revisar algo que ya se había resuelto".

Agrega la magistrada Rojas: "Quisiera aclarar varias cosas. No es una revisión, el tema se acordó que se tratara por Corte, hay una Comisión que lo estudió, hay unos hechos que no se pueden ignorar que son efectos de ese acuerdo que ya estaría absolutamente consumado, por eso no procede el recurso de revisión, porque ya la comisión cumplió el mandato de ese acuerdo.

Estando el informe presentado, mi solicitud técnica es que no se agende porque hay otros temas que podrían ser de más consenso y el tema, quiero contestarle directamente a usted magistrado Cruz, porque yo no estoy procurando aquí ni opacidad ni tampoco intento que la opinión pública no sepa lo que yo pienso sobre este tema, lo tengo escrito y lo voy a decir, eso no tengo ningún problema, téngalo usted por seguro.

Lo que sí quiero decirle a la opinión pública es que esta Corte, para ver este tema, se reunió en la Universidad de Costa Rica con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer, efectivamente un ente privado que colaboró y ahí se discutió. Si eso se hubiera contabilizado en términos hora pagadas por el Estado, hubiese sido mucho con demasiado, me parece a mí perdone por la expresión tan coloquial.

De lo que se trata es que justamente, porque no logramos y lo acaba de admitir el magistrado Rivas, ni siquiera después de todas las horas que estuvimos ahí encerrados, un acuerdo en ninguno de los tópicos, entonces, me parece que podríamos avanzar en acuerdos sobre temas para cuando sea el momento oportuno, es decir, venga en consulta.

No digo que la Corte no deba conocer el tema, lo que estoy planteándole es que no lo agende en este momento porque no es oportuno, porque hay un momento oportuno y es cuando la Constitución dice que nos lo consulten, porque somos el único órgano al que debe ser consultado. Para ese momento claro que tenemos que ser unos insumos y yo agradezco al magistrado Rivas todos los insumos que da la Comisión, me parece que ya hemos participado y como dice el magistrado Rueda cuando vino la Konrad Adenauer estuvimos en la Universidad de Costa Rica y qué raro porque ahí nadie pidió que estuviera el streaming y fue para tratar de hacer acuerdos.

Aquí nadie quiere que haya opacidad, menos yo, magistrado Cruz, usted me conoce y sabe muy bien que tengo posiciones claras y firmes y tengo y estoy en total desacuerdo con el fondo de ese proyecto y lo voy a expresar y lo he expresado por escrito ya, así es que yo no tengo ningún

problema, me parece que no es oportuno sin antes avanzar entre nosotros hacia un acuerdo cuando esto venga. Tampoco estoy diciendo que este tema no debamos conocerlo, es que no es la oportunidad."

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Su propuesta es confusa, porque usted lo que dice es "hasta que venga la consulta" lo cual quiere decir sacarlo de agenda por plazo indeterminado, esa es su propuesta. La exclusión por plazo indeterminado hasta que venga la consulta del Parlamento, así lo entiendo yo.

No le atribuí a usted la opacidad, usted fue la que propuso que en sesiones informales discutiéramos este tema sin la presencia del streaming, usted fue la que lo propuso, yo no le atribuí eso ni creo eso de usted. Entonces, la propuesta suya es que esto se excluya, que se quede sin plazo determinado hasta que la Asamblea Legislativa nos proponga algún cambio en la elección de magistrados. ¿Es esa su propuesta? Así lo interpreto, así que lo vamos a votar."

Expresa la magistrada Solano: "Qué es lo que vamos a votar y por eso era mi confusión, porque de la revisión de actas de Corte lo que vi es que bueno muy bien se conforma la Comisión con esa encomienda.

¿Qué me preocupa del tema? Si estuviera en la condición de mis tres compañeros de Sala que son candidatos a titulares y que tienen meses de estar conformando la Corte por la situación especial de Sala Tercera, por supuesto que tendría un serio problema a la hora. ¿Por qué? Porque tengo un interés directo en la designación y en discutir un tema que por supuesto están y la gente también que está próxima a la reelección.

De manera, que es un tema que tiene muchas aristas y cuando revisé el fin de semana, desde antes cuando me mandaron la agenda de Corte, básicamente lo que me cuestioné y por eso fue la intervención anterior, la pregunta era ¿qué es lo que vamos a conocer? ¿Si Corte debe decidir y pronunciarse sobre la reelección o la elección de magistrados y lo que tiene que ver según me aclara el magistrado Rivas con la permanencia, con la reelección y con la finalización los motivos de finalización anticipados en su caso? ¿Si es oportuno o no que Corte conozca del tema o si Corte no debe conocerlo salvo cuando nos hagan algún tipo de consulta por parte de la Asamblea Legislativa?

Por eso es que no logro entender, así fue como entendí la propuesta a la magistrada Rojas, es que no se conocerían o se conocerían en forma diferente los insumos o los resultados del estudio de la Comisión número 1 y salvo en el momento que nos hagan algún tipo de consulta y se haga la discusión se conoce eso. ¿Es así? Porque entonces básicamente el trabajo de la Comisión 1 quedaría para discusión en un momento futuro salvo cuando lo hiciera, muy bien, porque -repito- creo que la posición de mis

compañeros y mi compañera es una posición... incluso la magistrada Aragón Cambronero y la magistrada Esquivel Rodríguez también. No quisiera yo estar en esa posición en este momento en cuanto a la decisión del tema tan importante que nos vemos sometidos a decidir siendo que ellos tienen un interés directo en ser reelectos en este momento, pero bueno, de eso se trata ser suplente, creo".

Manifiesta el suplente Desanti Henderson: "La magistrada Solano ha tocado un punto muy importante que se refiere al menos en cuanto a mi condición de magistrado suplente recuerdo que hace bastante tiempo cuando se estaban estableciendo las comisiones yo estaba integrando la Comisión que iba a conocer este tema de los magistrados.

En su oportunidad yo remití un correo electrónico al encargado o los encargados que estaban de la Comisión, ahora no recuerdo quienes eran, donde yo indicaba que renunciaba a formar parte de esa Comisión justamente por mi condición de magistrado suplente, que era lo más transparente, lo más objetivo. No quería que mi intervención se fuera a ver como motivada, a efectos de obtener o aprovechar mi condición de magistrado para asegurar mi posible continuidad o conveniencia, tomando acuerdos en el seno de esa Comisión y pues iban a ser conocidas por Corte.

Esto fue cuando estábamos al principio de esa formación, recuerdo que estaba formando parte de la Comisión el suplente Héctor Blanco González, que también recuerdo que formaba parte de esa Comisión. Ahora reitero igualmente mi posición y quiero indicarle a la Corte que yo me abstendría para votar cualquier discusión que se haga con respecto a los aspectos que se están proponiendo para la fijación de los requisitos o condiciones para el tema que estamos tratando.

Muy bien la magistrada Solano, como lo indicó, es una situación conflictiva bastante problemática y que podría verse que efectivamente también desde mi punto de vista podría estar pues rodeada de intereses particulares en cuanto a mi posición.

Entonces, manifestar a Corte que yo en ese tema me voy a abstener de votar para que este tema se conozca y las posteriores circunstancias que vayan surgiendo".

Expresa la magistrada Rojas: "Creo que lo que ha expuesto la señora vicepresidenta y el magistrado suplente, más bien lleva a decir de la oportunidad de acoger el recurso que he propuesto y que no se conozca por esta Corte.

Además de las razones que he indicado, porque hay muchos suplentes que están participando en los concursos y ese debería ser un motivo adicional al ya dicho. Muchas gracias por darlo, no lo había

valorado, para que esta Corte espere, en ese tiempo que al Presidente, Magistrado Cruz, le preocupa tanto, podríamos esperar a que la Asamblea Legislativa mande a los titulares y podría ser alguno de los que ya están acá.

Eso es un motivo más para sostener la inoportunidad, no creo que haya motivo de excusa porque no estamos viendo el fondo, lo que estamos diciendo es que no es oportuno, más bien, me parece que el magistrado que ha intervenido lo que hace es sostener o fundamentar esa necesidad de que este no es el momento oportuno.

Agregar razones, el fondo no se estaría conociendo, el recurso es para se posponga, para que lo que ha dicho la comisión no se entre a conocer en Corte en este momento".

Agrega la magistrada Chacón: "Quisiera pedirle que se vote esta decisión en razón de que usted me ha encomendado para que participe en una reunión a las 4:00 p.m. en el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), representándolo a usted en esa Comisión de la Ley de Penalización Contra la Violencia Contra las Mujeres, usted no va a asistir y me ha delegado por un correo electrónico que me entró el viernes.

Quisiera pedirle por favor, para poder votar acá, dado que tengo una posición, que realizara la votación para poder ir a representarlo".

Indica la Secretaria General: "Votar 1 es por acoger el recurso de la magistrada Rojas para que no se conozca el producto de la Comisión 1, sino para que se posponga para cuando se haga la consulta legislativa. 2 por no acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas y 3 se abstiene de votar".

Refiere la magistrada Solano: "Propongo una moción de orden, creo que la opción de abstención no existe, vota a favor, vota en contra, si alguien alega un impedimento, tenemos que pronunciarnos si el impedimento es o no atinente, pero la abstención creo que no es una alternativa, porque aquí no es que si quiero votar o no, es si tengo que votar o no, la opción no es de que si quiero o no, es de si puedo o no.

De manera que la moción de orden que hago es pronunciarnos sobre si la causa de impedimento que alega el suplente Desanti Henderson, es atendible o no y si está obligado a votar".

Manifiesta la suplente Aragón Cambrónero: "Es que me encuentro exactamente en la misma condición de los compañeros de la Sala Tercera, me parece que efectivamente como dice la magistrada Solano, existe un motivo para que se pueda sustentar que eventualmente existe un conflicto de intereses que debe ser resuelto porque quienes no tienen ese conflicto.

Creo que es importante porque al desaparecer la opción de abstención, debería de resolverse esa particularidad en concreto".

Dice el magistrado Rueda; "Estoy de acuerdo con la magistrada Solano, procedamos primero a votar si la Corte está de acuerdo o no en apoyar este motivo de abstención, porque eventualmente de estar de acuerdo la Corte en el motivo de abstención, habría que pensar si ellos más bien deberían ser sustituidos en realidad por un suplente que no esté en la misma circunstancia, por ejemplo, que no esté concursando.

Puesto que la magistrada Chacón tiene que ir a una reunión muy importante, podemos votar primero lo que está planteando la magistrada Solano y luego continuamos".

Señala la suplente Esquivel Rodríguez: "Efectivamente y gracias magistrada Solano, porque muchas veces no se ve la situación en la que estamos algunos de nosotros, gracias por ponerlo en el tapete y sobre todo cuando hay temas que son tan complejos.

Por lo menos en mi caso particular y a veces en esto por más que uno sea suplente, tiene que ser fuerte y valiente porque hay decisiones complicadas que tomar, en este caso voy a votar, pero muy probablemente si se analiza el fondo y todavía estoy por estos rumbos, ahí analizaré si me abstengo o no.

Pero en este caso voy a votar porque es un tema que me preocupan dos cosas Presidente, magistrado Cruz, y tal vez le pido que la Secretaria General me aclare.

Hasta donde he escuchado, estos productos que se iban a elaborar por parte de estas comisiones tenían un plazo de entrega y otro tema que me preocupa también, es el tema de los recursos que se han invertido, la magistrada Rojas lo dijo muy claro, fueron recursos respetables.

Esos dos temas, a mí por lo menos, me preocupan a nivel de Poder Judicial, debe haber un resultado, debe haber un informe, no sé en qué términos, no necesariamente puede ser como una recomendación, puede ser un informe del Poder Judicial, pero definitivamente el trabajo, la labor que se desempeñó y los recursos que se invirtieron, tienen que generar un resultado.

Así que, en este caso, yo por lo menos, sí voy a votar, no me voy a abstener y como indico, ya será cuando se agende o no el asunto, que tomaré la decisión correspondiente".

**SALE EL SUPLENTE DESANTI HENDERSON.**

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Vamos a conocer entonces el motivo de abstención del magistrado Desanti Henderson".

Manifiesta la señora Secretaria General: "Voy a cancelar la votación".

Indica la suplente Zúñiga Morales: "En realidad como ya se apuntó por parte de la magistrada Solano, que ha sido destacado también por las magistradas Esquivel Rodríguez y Aragón Cambroner, quienes en este momento participamos de concursos a la magistratura, en este tema nos vemos en una situación que no es cómoda.

Pero que, con todo respeto, tampoco considero que nos inhibe de votar el tema que en este momento se está resolviendo y es si se va a proceder a conocer o no en este momento de las propuestas del grupo de trabajo número uno.

Así que en ese sentido creo que efectivamente luego podrán existir aspectos sobre el fondo del proyecto, en los cuales tendrá que verse la situación específica, pero que, para decidir este punto en concreto, me parece que no tenemos motivo para abstenernos".

Refiere el suplente Segura Bonilla: "Solamente recalcar primero el agradecimiento a la magistrada Solano por visibilizar el asunto de nosotros, los cinco que estamos acá participando en este concurso para la magistratura y también apoyar de una u otra forma, lo que tanto las magistradas Esquivel Rodríguez como Zúñiga Morales han externado, de que no creo que haya una imposibilidad de abstención, sino que podríamos tomar la decisión, ya veremos si el asunto ocurre que tengamos que ver el fondo, si ya para ello sí tengamos que abstenernos nosotros o no, pero para este caso en específico creo que no hay ningún problema en votar".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "El tema es el conocer el asunto y luego en el contenido ya será otra cosa como lo planteó la magistrada Esquivel Rodríguez. Vamos a votar si se acepta o no la excusa de abstención que expuso el magistrado Desanti Henderson".

Añade la suplente Aragón Cambroner: "Nada más para que quede constando, en el caso en particular estoy en la condición de los compañeros, efectivamente propuse que se conociera de la situación particular del compañero porque se estaba retirando la opción de abstención, que me parece que había que resolver esa particular situación.

Sin embargo, estimo que en ese caso concreto que es un aspecto estrictamente formal, sin entrar a conocer del fondo, efectivamente podemos votarlo, nada más para efectos prácticos".

Expresa el magistrado Rivas: "Es para informales que efectivamente cuando empezamos a trabajar en esta Comisión número uno, había tres magistrados suplentes, la magistrada Bogantes Rodríguez y el magistrado Desanti Henderson, se separaron por estas mismas razones, indicaron que ellos no debían de estar participando en eso porque estaban participando en procesos de elección".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Vamos a votar lo del magistrado Desanti".

Agrega la Secretaria General: "Votar 1 es por acoger la excusa del magistrado Desanti Henderson, votar 2 es por no acogerla".

Interviene la magistrada Rojas: "Esto plantearía que eventualmente él podría estar obligado a conocer si se agenda, pero sí podría ser razonable aceptarle la excusa para que no discuta el fondo del asunto".

Por mayoría de diecinueve votos, **se acordó:** No acoger la excusa planteada por el suplente Desanti Henderson. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Solís, Rojas, Molinari, Aguirre, Varela, Sánchez, Olaso, Chacón, Ramírez, Solano, Castillo, Rueda, Hernández, las suplentes y el suplente Aragón Cambrero, Zúñiga Morales, Esquivel Rodríguez y Segura Bonilla, en razón de que el motivo de su abstención no es de recibo, al no estarse conociendo el fondo de lo propuesto por la Comisión N° 1 respecto a la reelección de magistrados y magistradas, sino un aspecto meramente formal. Los magistrados Salazar Alvarado y Araya votaron por acoger la excusa planteada por el suplente Desanti Henderson.

Prosigue el Presidente, Magistrado Cruz: "Hay que llamar al magistrado Desanti Henderson.

### **ENTRA EL SUPLENTE DESANTI HENDERSON.**

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Magistrado Desanti Henderson, su abstención no fue acogida".

Consulta el suplente Desanti Henderson: "Señor Presidente, nada más para una aclaración; ¿Esto significa solamente para decidir si se vota o no se vota, no es para después los puntos en detalle?".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Para si se agenda y se conoce nada más".

Señala la Secretaria General: "Votar 1 es por acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas para que no se conozca el producto de la Comisión N° 1, sino que se conozca una vez que haya una consulta legislativa sobre el punto y votar 2 es por no acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas".

Los magistrados y las magistradas Rojas, Sánchez, Olaso, Chacón, Ramírez, Solano, Salazar Alvarado, Araya, la suplente Zúñiga Morales y los suplentes Desanti Henderson y Segura Bonilla votaron por acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas, para que no se conozca el producto de la Comisión N° 1 y sea cuando llegue la consulta sobre nombramientos de magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia por parte de la Asamblea Legislativa.

Los magistrados y las magistradas Cruz, Rivas, Solís, Molinari, Aguirre, Varela, Castillo, Rueda, Hernández y las suplentes Aragón Cambronero y Esquivel Rodríguez, votaron por no acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas.

Continúa la Secretaria General: "Les leo el artículo 58, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“Cuando en una votación se produjere empate, se votará nuevamente el asunto. Si el empate persistiere, se convocará a una sesión extraordinaria para decidirlo y si aún persistiere, el asunto se votará cuando hubiere número impar de Magistrados presentes.*

Se procede a realizar una segunda votación, con el siguiente resultado: Los magistrados y las magistradas Rojas, Sánchez, Olaso, Chacón, Ramírez, Solano, Salazar Alvarado, Araya, la suplente Zúñiga Morales y los suplentes Desanti Henderson y Segura Bonilla, votaron por acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas.

Los magistrados y las magistradas Cruz, Rivas, Solís, Molinari, Aguirre, Varela, Castillo, Rueda, Hernández y las suplentes Aragón Cambronero y Esquivel Rodríguez, votaron por no acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas.

### **SALE LA MAGISTRADA CHACÓN.**

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Aplicaremos la norma que corresponde, es una buena introducción a esta reforma, lo cual significa que hay mucha tela que cortar".

Aclara la magistrada Solano: "Entramos entonces al tema que propuse antes de que entrara e iniciara la discusión, en Sala Tercera por supuesto que tenemos problemas dado que hay tres compañeras y compañeros magistrados suplentes ocupando los cargos.

La cantidad de suplentes que tenemos son menores porque solo quedan cinco suplentes en realidad de ocho que es lo normal, no recuerdo si es la próxima sesión o la siguiente que están nombrados, creo que es el próximo lunes, como están nombrados todos los suplentes no hay ninguno que me pueda suplir para venir a Corte, que fue lo que señalé.

No sé cuál es la solución en esos casos, si es que de los cinco suplentes que están nombrados, si a los cinco se les entra a designar o que sucede, porque para la próxima sesión y parte también, es que hay algunos informes que estaban agendados para hoy que yo debía rendir como coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Penal, se quedarían de alguna manera o no voy a tener sustituto la próxima sesión".

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Magistrada Solano pero sobre este tema no tendría ninguna incidencia, es que hay que convocar la sesión extraordinaria, no puedo convocarla para el lunes, me explico, no voy a convocar en esta semana, para este tema lo tenemos en cuenta pero obviamente con lo que usted está señalando para esta semana no voy a señalar la extraordinaria".

Responde la magistrada Solano: "De acuerdo, entonces simplemente el próximo lunes no hay suplente para mí".

Prosigue el Presidente, magistrado Cruz: "El artículo X, tiene relación con lo que expondría el magistrado Rivas eventualmente".

Manifiesta el magistrado Sánchez Rodríguez: "Yo también la otra semana estoy fuera del país y agradecería que la convocatoria de esa sesión extraordinaria se haga después de la otra semana en virtud de que el lunes no va a verse".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordó: Tener por hechas las anteriores manifestaciones, por ende, la Presidencia de la Corte convocará para una próxima sesión, el tema planteado por la magistrada Rojas, referente a la solicitud de revocatoria del acuerdo que dispuso conocer el producto sobre "Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia" que presenta la Comisión N° 1."

Se procede a conocer nuevamente el recurso interpuesto por la magistrada Rojas para que no se conozca el producto de la Comisión N° 1, sobre “Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia” sino que se conozca una vez que haya una consulta legislativa sobre ese tema”.

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Esta sesión de Corte Plena es para discutir un único asunto, hago una referencia nada más de los antecedentes, tiene que ver con la discusión y análisis de uno de los grupos de estudio sobre temas de reforma judicial a propósito de la crisis que sufrió el Poder Judicial en el 2017, debo decir que en la sesión N° 15-19 celebrada el 15 de abril en curso, artículo III, se acordó conocer en una próxima sesión, la gestión presentada por la magistrada Rojas para que se revocara el acuerdo que dispuso conocer el producto sobre “Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia”, que presentó la Comisión coordinada por el magistrado Rivas, por estimar que en la Asamblea Legislativa hay cerca de cinco propuestas de reforma de cómo se eligen los magistrados y por ello no es el momento oportuno para que la Corte se pronuncie, sino cuando lleguen esos proyectos a consulta por parte de la Asamblea Legislativa.

Posteriormente en sesión N° 16-19 celebrada el 29 de abril de 2019, artículo IX, una vez discutido el recurso interpuesto por la magistrada Rojas se procedió a realizar la votación correspondiente y luego de dos votaciones se dio como resultado un empate, entre las opciones de acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas y el no acogerlo, de conformidad con lo anterior y lo dispuesto en el artículo 58 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordó que la Presidencia de la Corte convocaría para una próxima sesión el tema planteado por la magistrada Rojas, referente a la solicitud de revocatoria del acuerdo que dispuso conocer la propuesta del grupo sobre “Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia” que presenta la Comisión N° 1, integrada en el momento después de la crisis para plantear distintas reformas y planteamientos sobre el Poder Judicial.

El párrafo quinto del artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece lo siguiente:

“Cuando en una votación se produjere empate, se votará nuevamente el asunto. Si el empate persistiere, se convocará a una sesión extraordinaria para decidirlo y si aún persistiere, el asunto se votará cuando hubiere número impar de Magistrados presentes.

Esta sesión ha sido convocada solo para votar nuevamente si se acoge o no la solicitud de revocatoria del acuerdo que dispuso conocer la propuesta sobre recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia, según estudio que hizo la Comisión N° 1, que ya hice referencia, de tal manera que la razón de la convocatoria es con este propósito, para desempatar el asunto y dilucidar el tema. Debo señalar que la presidencia no lo planteó oportunamente el año pasado y este año en los meses que han pasado por la crisis del COVID-19, luego porque me pareció que después del empate podíamos conocer de otras comisiones y luego volver a reflexionar sobre el tema.

Me parece recordar que hubo una referencia de alguno de los que participó, de los magistrados y magistradas, que señaló que era mejor cuando la Corte estuviera integrada por magistrados propietarios en una mayoría y no como en ese momento que había una cantidad

importante de magistrados suplentes, porque había vacantes que no habían sido resueltas, ese sería el tema para discutir, no sé si hay alguna observación o una participación según la lista de oradores.

Vamos a someterlo a votación si se conoce o no la propuesta que hace el grupo N° 1, sobre recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia, se hicieron varios grupos, como recordarán, para estudiar los orígenes o las raíces de la crisis que vivió el Poder Judicial en el 2017 y una de las inquietudes que surgió es que tal vez el sistema de nombramiento de magistrados y magistradas podían presentar debilidades o misiones que podrían incidir en esa crisis".

Refiere la magistrada Rojas: "Estimo que la revisión propuesta que buscaba que aquel tema no fuera agendado mantiene total vigencia en sus elementos estructurales, en primer lugar; sostuve que el tema de modificar o no la Constitución Política y por supuesto la ley o el reglamento interno de la Asamblea Legislativa para determinar que magistrados desea el país, es un tema de exclusiva competencia de la Asamblea Legislativa y que había una suerte de intromisión del Poder Judicial determinándole al Poder Legislativo, que es soberano, representante de todos los costarricenses, indicándole de alguna manera como quería que fuéramos electos nosotros.

Eso nos convertía como juez y parte, porque esos requisitos va de suyo, que aplican tanto para quienes iban a ser designados por vez primera, como para quienes iban a ser reelectos, en todo caso nos involucraba directamente en el tema, la realidad en ese momento, además; es que había en ese momento como usted lo ha dicho, muchos magistrados, una gran cantidad de magistrados de Corte que estaban suplentes, integrando el órgano colegiado y que ellos estaban participando conforme a unas reglas que ya el Parlamento había establecido, no parecía oportuno en ese momento que la Corte discutiera votando ellos, sobre los propios requisitos que tenían que cumplir.

El tema es, ahora; después de casi dos años que ha tardado en desempatar el asunto, si mantiene o no actualidad, porque hay otro argumento, el primero es que uno es de competencia exclusiva de la Asamblea Legislativa, el segundo es que la Corte tiene una participación Constitucional cuando viene en consulta, en la consulta que desde luego involucra organización y funcionamiento, ese es el momento constitucional en el que este Poder de la república tiene participación en lo que disponga la Asamblea Legislativa.

El tercer argumento es que a raíz justamente de la crisis, la Asamblea Legislativa tomó medidas muy importantes para mejorar los procesos de selección y eso se vio reflejado en los concursos que ya estaban en curso y que son prácticamente los que adoptó la Asamblea Legislativa, los mismos requisitos que propone el grupo N° 1, por lo que pareciera que esos requisitos están desfasados, porque ya fueron acatados libre y voluntariamente por la Asamblea Legislativa.

Me enorgullezco de indicar que a mí me parece que los magistrados que llegaron a la Corte luego de ese proceso son de lujo, son lo mejor que se pudo escoger, a mí me parece que el sistema funcionó y el Poder Legislativo actuó desde sus competencias a través de los distintos procesos de selección.

Creo que el tiempo de Corte es un tiempo caro, costoso, que esos requisitos que se proponen no tienen actualidad dos años después, que en cada concurso se han mejorado los procesos, que los resultados de las excelentes elecciones los tenemos a la vista, hay una gran calidad de los magistrados que hoy nos acompañan en condición de titulares y eso obedece a una mejora de la elección, dispuesta desde el seno de la Asamblea Legislativa.

La pregunta es ¿qué interés actual tendría? Eso se lo preguntaría al coordinador del grupo N° 1, ¿qué interés actual tendría conocer un tema que ya no tiene actualidad tomando en cuenta las múltiples tareas que sí tenemos pendientes, que estamos en conocimiento y que están agendadas?, esa es la consulta que haría, porque me parece que la Asamblea Legislativa ha sido muy responsable en esto, pero además; por iniciativa de la Asamblea Legislativa, hay cinco proyectos presentados en la corriente legislativa, que refieren al nombramiento de los magistrados, o sea, que tampoco es un asunto abandonado por la Asamblea Legislativa; ya están en la corriente legislativa por los propios actores populares los diseños de como vislumbran la magistratura del siglo XXI.

Creo que eso es una libertad de conformación que tiene el constituyente y el legislador ordinario, a través de los distintos concursos, porque a mí me parece que este asunto también tiene una gran falta de interés actual, que es un presupuesto procesal.

Creo que todas las recomendaciones ya han sido adoptadas, por eso quiero preguntarle directamente al magistrado Rivas si ¿a él le parece que hay interés actual en conocer de este asunto? ¿si hay algún aporte adicional que no haya sido tomado en cuenta por la Asamblea Legislativa que merezca que la Corte Plena programe este tema? Porque en mi humilde valoración ya todas las recomendaciones habían sido introducidas, pero prefiero escuchar a quien preside esa comisión".

#### **ENTRA EL MAGISTRADO OLASO A LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENCIA.**

Manifiesta la magistrada Varela: "Escuchando las observaciones o sugerencias que hace la magistrada Rojas, muy respetuosamente no las comparto, porque me parece que ya el obstáculo principal que había planteado en aquel momento, de que habían muchos suplentes y que estos se estarían pronunciando sobre propuestas de mejora, creo que esto no está de más, no pierde interés, al contrario, creo que sigue cobrando, manteniendo el gran interés actual y la institución, que fue la que tuvo y sufrió las consecuencias, que sabíamos que habían ternas que después tuvieron sus efectos, no está de más que ese trabajo, que fue un trabajo serio que se propuso, que lo lideró el magistrado Rivas, que hubo muchas actividades de reflexión, de propuestas de mejora.

Creo que esto no es ni una intromisión sino un compromiso institucional también de dar sus aportes para la mejora, si ya se han puesto en práctica algunas, que no todas sabemos, no está de más para mí que esta institución se pronuncie al respecto, esto fue un trabajo serio, como fue el trabajo serio de los diferentes grupos de trabajo que se conformaron en ese momento, de tal manera que; me parece que es responsabilidad institucional que este trabajo se lleve al nivel que corresponde, hacerlo llegar a la Asamblea Legislativa.

Es cierto que esto implica reformas constitucionales, pues sí, claro, no es a nosotros a los que nos compete hacer esas reformas, eso es obvio, eso no hay que discutirlo, pero si las reflexiones y los insumos que este documento final trae, que el magistrado Rivas lideró este trabajo, es importante; sigue teniendo vigencia, sigue teniendo utilidad, diría yo, para quienes les corresponde tomar decisiones, ya sea para reformas legales o para reformas constitucionales, en lo que compete que sabemos que sí son necesarias, pero en fin; creo que ese es un trabajo, que el mínimo respeto se debe tener al producto que salió de esta comisión es que se conozca por Corte Plena, por eso es que sigo insistiendo en que esto tiene que ser conocido por Corte Plena y tomar las decisiones que competen".

Indica el magistrado Rivas: "Efectivamente, nosotros en este grupo N°1 iniciamos esa tarea invitando a una serie de personas interesadas en este tema, tanto de la academia como especialistas en las diferentes profesiones, para conversar con ellos sobre esa selección de los magistrados.

En aquel momento sí había un mayor interés por conocer de este asunto, pero estuvimos conversando con estas personas, como les digo era gente que estaba en la academia, eran grupos organizados también que querían mejorar y transparentar la forma en que se escogía a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia.

Posteriormente también hicimos un seminario internacional patrocinado por unas organizaciones no gubernamentales, que también hubo un aporte importante de especialistas sobre este tema.

En efecto, como indica la magistrada Rojas, ya hay algunas mejoras que se han acogido por la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa, también coincidimos y así se dejó ver en estas manifestaciones que se dieron en estas actividades en el sentido de que efectivamente a quien le corresponde en última instancia y quien tiene la competencia para definirlo, todos estos temas, es a la Asamblea Legislativa y los señores diputados.

En aquel momento discutimos sobre el carácter voluntario de las candidaturas y la necesidad de que fueran íntegras, también de que hubieran concursos públicos, que hubiera participación amplia, que también se estableciera o se conociera un perfil idóneo del magistrado o magistrada, que tuviera una destacada trayectoria profesional, que tuviera alta consideración en los temas éticos, que demostrara compromiso con la vigencia del estado constitucional, que tuviera reconocimiento, méritos, que también fuera una persona académicamente sólida y que se conformara una comisión de nombramientos, también una comisión especializada para cada uno de los diferentes nombramientos, con el objeto de que se auscultara y se descubriera y se tratara de encontrar al idóneo.

Que también se organizara la entrevista, que hubiera paridad en el género, que hubiera transparencia, que también hubiera una discusión sana dentro del congreso y desde luego que habláramos de la edad de ingreso, de la edad de retiro, de las jubilaciones y todo este tipo de temas que eran importantes, por eso se hizo esta propuesta.

No en todos los asuntos encontramos unanimidad, tanto dentro de los expositores y entrevistados, como dentro de los integrantes de Corte, tenemos diferentes opiniones sobre si aumentar o no la edad, sobre los años de incorporación al Colegio de Abogados, sobre los períodos de nombramiento, sobre los temas de reelección, de manera que nosotros hicimos esta propuesta con el objeto de mejorar y de llevar esta información que está matizada por esa experiencia de cada uno de nosotros que ha pasado por los diferentes procesos de elección y reelección que podrían ser importantes para tomar una mejor decisión.

Pero que desde luego sí estamos de acuerdo que se trata de una competencia de la Asamblea Legislativa, del Poder Legislativo. No era el ánimo de tener una injerencia indebida, sino de establecer un diálogo en donde el ejercicio o la experiencia o de paso por estos procesos pudieran dar un mayor conocimiento, tomar una decisión mejor en cuanto a la selección y escogencia del magistrado, que definitivamente es una persona que tiene una importancia suprema dentro del manejo del Estado costarricense y la solución del conflicto".

Manifiesta la magistrada Rojas: "Solamente quiero, y se lo dije hoy temprano al magistrado Rivas en votación, no tengo ningún inconveniente y ningún cierre en un tema

específico, la pregunta que hago, bueno hace dos años que aquella votación quedó par, dos votaciones, yo le preguntaba a él si había interés actual.

Porque si entiendo, él lo acaba de indicar, y así lo conversamos, que si la Asamblea Legislativa tomó muchas de las medidas que están ahí propuestas, entonces para mí es como muy importante que él como coordinador me conteste, en realidad ¿qué discutiríamos, es lo que quisiera saber, en Corte Plena? si como él lo ha indicado la mayoría, por no decir que casi todas, las situaciones están ahí planteadas o en los proyectos de la corriente legislativa.

Quisiera ver si la propuesta que ellos trabajaron, muy responsablemente, en eso coincido con la magistrada Varela, creo que merece todo el respeto este grupo, merece todo el respeto el trabajo que se hizo, hubo razones de conveniencia en aquel momento que ya no existen, en eso coincido con la magistrada Varela, lo que quisiera es una respuesta a lo que ya consulté al magistrado Rivas.

Magistrado Rivas ¿qué temas quedarían para que veamos en Corte? ¿hay interés actual? eso es lo que quisiera preguntarle, porque si es así, podemos discutirlo, si no hay interés actual, me parece que sería lo conveniente que el mismo coordinador de la comisión nos lo indique, esa es la pregunta.

No estoy por no votar o por votar, estoy porque saquemos el mejor provecho del tiempo de Corte y en ese sentido iba mi consulta al magistrado Rivas".

Responde el magistrado Rivas: "Si bien es cierto, como hemos indicado o como se ha planteado acá, la Asamblea Legislativa y la Comisión de Nombramientos han acogido algunas reformas que han mejorado el trámite o los procedimientos para escoger a los magistrados, sí hay vigencia en algunos temas, porque efectivamente esto debería de ser formalizado de alguna manera para darle una homogeneidad a cada uno de esos nombramientos y también desde luego que hay algunas otras cosas de fondo que implican reformas legales y reformas constitucionales que deben de ser introducidas con el objeto de referirse, por ejemplo; a la edad, que hay una propuesta en el sentido de que debería de ser elevada la edad de ingreso, también hubo discusión en cuanto a la edad, si se establecía un límite para el retiro de los magistrados o no.

También cuando el aspirante fuera un abogado litigante, que el número de años de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica fuera más elevado.

Si se establecía un solo periodo sin reelección, pero más amplio o se mantenía el periodo con posibilidades de reelección.

Si se introducía alguna regulación en cuanto a género para equiparar el número de hombres y mujeres.

También la participación de grupos de la sociedad que integraran eventualmente Comisiones para cada una de las candidaturas, con el objeto de encontrar la especialización que corresponde en cada candidatura, porque va hacia una Sala especializada.

Yo diría que todavía existe la posibilidad de que efectivamente el aporte nuestro sea importante para el conocimiento de una mejor decisión por parte de la Asamblea Legislativa, siempre guardando el respeto y el conocimiento de a quien le corresponde efectivamente realizar esta escogencia es al Poder Legislativo, y que la aportación nuestra solamente sería el conocimiento de una experiencia que podría ser importante para esa decisión".

Manifiesta la magistrada Zúñiga: "Lo que quisiera hacer en primer orden es agradecer al Grupo N°1 que trabajó de manera seria este tema.

Sé que fueron incontables las reuniones, los esfuerzos de colaboración, incluso internacional, a los que uno tuvo acceso inclusive, de manera que creo que nadie de los que estamos aquí presentes, e inclusive funcionarios del Poder Judicial, puede dudar de la seriedad de este esfuerzo.

Sin embargo, escuchando las diferentes intervenciones, y recordando que este fue un acuerdo de Corte Plena en donde se decidió la discusión e investigación de una serie de temas y en un ejercicio, que sinceramente considero que es un ejemplo nacional, en donde hemos aplicado una actitud totalmente proactiva, buscando con seriedad cómo mejorar nuestra institución.

Sí pienso que hay algo que a mí por lo menos me preocupa y que tengo la necesidad de expresarlo.

Esas Comisiones surgen a finales del 2017 y a partir de ahí se comienza a trabajar y comienzan a surgir los productos, pero ¿qué es lo que sucede? Dos años después en el primer semestre del 2019 nosotros, Corte Plena aprobamos una regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los Conflictos de interés en el Poder Judicial.

Y cuando escucho, por ejemplo, al magistrado Rivas hablándonos de los temas pendientes y necesarios de discusión e inclusive de definición en una propuesta que podría emanar del seno de Corte Plena relacionados con la edad, el límite para el ejercicio de la magistratura, el plazo de los periodos de nombramiento, la posibilidad o no de reelección, es innegable que yo tenga que hacer la lectura del artículo 3 de la Regulación de los Conflictos de Interés, que dice textualmente:

"Para los efectos de este reglamento, se considera que un conflicto de interés de naturaleza pública es aquél que involucra un conflicto entre el deber público y los intereses privados de una persona servidora pública.

En el que esta tiene un interés privado con capacidad de influir indebidamente en el ejercicio de sus deberes y responsabilidades oficiales".

Más adelante, el artículo 7, ordena que nosotros tenemos que evitar los conflictos de interés.

En el artículo 9 de ese mismo reglamento, también se habla del deber de abstención en temas en donde nosotros tenemos conflictos de interés.

E inclusive, el artículo 15 habla del ejemplo de los altos cargos y dice:

"Los altos cargos del Poder Judicial y las jefaturas, deberán dar el ejemplo personal al organizar sus intereses privados, de manera que quede protegida su propia reputación, de integridad y la de la institución".

Y pienso que, si nosotros vamos a discutir estos temas, definitivamente sí estamos tocando temas que a todos nos afectan en la esfera privada, y en ese sentido sinceramente yo no considero oportuno que nosotros tenemos el deber de discutir esto.

Esto sí se tiene que discutir, claro que sí, pero es en el seno de la Asamblea Legislativa, no en el seno de Corte Plena".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Pensaba en el Presidente del Poder Judicial del año 48-49, el expresidente Gerardo Guzmán Quirós; don Gerardo hizo una exposición sobre las debilidades grandes que tenía el Poder Judicial en el tema de elección y en el tema de financiamiento.

Tan fuerte fue su intervención que fue citado por el señor Fernando Baudrit Solera, y la Constituyente lo recibió, y él tuvo palabras muy interesantes que son una pieza en la historia del fortalecimiento de la independencia judicial.

Don Gerardo en ese momento no pensó que eran dominios reservados del Parlamento, y que él no debía de opinar porque no era de su competencia, tampoco pensó que estaba en conflicto de interés con su condición de poder opinar en sentido abstracto sobre cómo deben ser las elecciones de magistrados y magistradas.

Ese es un ejemplo para mí importante y significativo, creo que no coincido con la magistrada Zúñiga, aquí no hay un conflicto de interés, es demasiado abstracto, es simplemente una propuesta como hace cualquier Poder de la República.

Pensaba un día que podía haber conflicto de interés aquí, por ejemplo, y es un tema complicado cuando tenemos que juzgar a miembros de los Supremos Poderes que han intervenido en nuestra elección, por ejemplo, eso podría ser un conflicto de interés que está en la Constitución Política. Pero sobre eso tenemos mucho que reflexionar en un futuro.

Creo que bien está en el tema, que no es la intención de esto, pero bien está que en el informe del Estado de la Justicia diga que esto de la elección de magistrados es un dominio reservado.

Efectivamente, por las razones que sean, tenemos muchas aprensiones de tocarlo, de manera que; lo que corresponde es que después del trabajo que hicieron los compañeros y compañeras, muy valioso, por cierto; puede ser que sea inconveniente que nosotros discutamos, que los magistrados o magistradas nunca opinen de temas oficialmente de cómo se elige a los magistrados y magistradas.

Esa es la división de aguas, que los magistrados no deben de opinar sobre cómo cambiar la Constitución Política, cómo cambiar la forma en cómo se les elige porque sería un conflicto de interés, y que es un dominio reservado solo para el Parlamento, y que podría ser hasta irrespetuoso que los magistrados y magistradas como miembros de un Supremo Poder, puedan especular, reflexionar y analizar cuál sería la mejor forma para analizar este tema.

Y claro que en la época en la que hubo la crisis nadie se planteó todo esto, fue después que comenzaron a aparecer las aprensiones, muy legítimas, que yo lo entiendo, y que por supuesto debemos de resolverlo. Determinar, por ejemplo, magistrados y magistradas sobre reformas constitucionales, respecto de su forma de elegirse no deben de opinar porque es inconveniente, porque puede ser un conflicto de intereses, porque puede ser que les beneficie.

Entonces, bueno, lo dejamos para la sociedad civil y para las fuerzas políticas que determinen las bondades de estos, y claro, como todas las recomendaciones así se han ejecutado, ahora el tema de la elección de magistrados y magistradas está casi resuelto. Entonces todo eso que originó la crisis debemos dejarlo para el pasado.

Eso es lo que tenemos que resolver y cada uno resolverá lo que corresponda, creo que podríamos archivar esto y pasar a otros temas, y dejarlo para un mejor momento, y tener claro históricamente que magistrados y magistradas no pueden opinar, no pueden reflexionar, no pueden analizar el tema de cómo se les elige, y que el sistema está muy bien porque no tenemos capacidad para opinar.

Vamos a someterlo a votación".

Señala el magistrado Rueda: "Quiero razonar mi voto, con mucho respeto para con las compañeras y compañeros, que probablemente tienen una posición diferente.

Cuando en el año 2017 empezó todo este programa de discusiones y reformas, efectivamente, y no fue por casualidad, este fue el primer tema que se aprobó. Tampoco fue por casualidad que en relación con este tema se hizo un congreso muy importante con el apoyo de la Konrad-Adenauer-Stiftung, la Embajada de Alemania, y otras entidades que en este momento no me acuerdo con detalle.

Pero el hecho es que se hizo una actividad muy importante, la Universidad de Costa Rica, ahí se desarrolló el evento. En ese momento todavía había una amplia mayoría de magistrados y magistradas pensando que este tema es relevante de discusión.

Y de las observaciones que yo he visto, paso por ahí porque para mí es una verdad de *perogrullo* que el tema de cómo se eligen los magistrados es relevante desde el punto de vista de la participación ciudadana, desde el punto de vista de mejoramiento de la institución, y también de actualización de una serie de características que fueron fijadas hace muchos años y que no necesariamente corresponden al momento actual, dada la evolución de varios principios, entre ellos el de participación ciudadana.

Aquí se ha hablado de que existe un conflicto de interés, si nosotros opinamos al respecto; yo disiento de esa opinión, porque, de llegar y ser consecuente con la misma, el Poder Judicial no podría pronunciarse sobre cantidad de materias que le afectan directamente.

Pienso más bien todo lo contrario, precisamente un gran ejercicio, y casi que un deber y una obligación de nosotros, es analizar y pronunciarnos sobre cómo podemos contribuir a un mejoramiento del Poder Judicial remozando y actualizando requisitos que muy probablemente ya no corresponden a los tiempos actuales. Estaban muy bien después de la revolución del 49, pero ya ha pasado mucho tiempo y requieren de una verdadera actualización a la luz de todos los cambios que ha tenido la sociedad costarricense.

Hacer una contribución, una reflexión sobre eso, y un muy respetuoso planteamiento al órgano competente de dictar la normativa que estime la más adecuada, es una contribución al desarrollo normativo, no una invasión al mismo.

De manera que en ese sentido, yo disiento de que aquí haya un conflicto de interés ni mucho menos, hay un ejercicio de la responsabilidad que constitucionalmente le ha sido encomendada a los magistrados y magistradas.

El otro punto que se ha dicho es que ya todos los temas fueron hablados, al menos la mayoría -y ya veo que me queda poco tiempo- pero eso no es cierto, desde temas complicados como la edad para ser electo magistrado, que pareciera que 35 años en este momento es realmente una edad anacrónica, respondía a expectativas de vida de los cincuentas que no responde al ahora, se habla de la participación de organizaciones civiles o colegios profesionales, como el Colegio de Abogados y Abogadas, o las universidades, en la asesoría para el proceso de elección de magistrados.

Se habla de una reglamentación por parte de la Asamblea Legislativa de diversos aspectos que tiendan a una mejora de elementos más objetivos; se habla incluso de una propuesta interesante, que es que a los magistrados de la cualquier Sala se les haga una prueba técnica previo a su elección, como ocurre en otros países.

Entonces con esto creo, termino, porque ya se acabó mi tiempo, y sí creo que hay aspectos medulares de los que propone esta Comisión que merece una discusión, no necesariamente estoy de acuerdo todo con todos ellos, pero sí estoy de acuerdo en discutir al respecto".

Señala la magistrada Chacón: "Quisiera decir que me parece en el conocimiento de este proyecto del Grupo 1 que se dio hace bastante tiempo donde se dio un empate de 11

magistrados contra 11 magistrados, el punto no se pudo dilucidar en aquel momento, pero me parece fundamental la discusión del asunto.

Voy a plantear el siguiente razonamiento, primero porque yo revisé específicamente el proyecto que presentó el Grupo 1 que contiene 10 o 12 recomendaciones muy puntuales, que a mi juicio en aquel momento indiqué y lo dije así a la Corte Plena, que muchos de los puntos ahí consignados ya habían sido tomados en cuenta por la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa.

Sin embargo, hoy el proponente del proyecto, que es el magistrado Rivas, nos dice que hay muchos puntos que quedaron sin discutir y que han surgido nuevos puntos importantes que han podido recopilar y que yo quiero conocer, porque realmente lo que se nos presentó a nosotros fueron doce puntos muy puntuales en aquel momento estaban casi atendidos en su mayoría por la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa.

Quisiera escuchar al magistrado Rivas para me exponga los puntos que han surgido y en los cuales ellos han seguido trabajando y también la Presidencia de la Corte, porque sé que el señor Presidente ha tenido una posición muy importante y preponderante en este tema, de hecho ha participado en varias actividades y foros que se han realizado en la discusión de este asunto, me parece que sí lo ha hecho, y ha ido durante este tiempo que ha estado pendiente este desempate, pues efectivamente tendrá muchos puntos que aportar y que me imagino ha recopilado a lo largo de estos meses que han pasado, al igual que el magistrado Rivas y la Comisión de la cual él habla.

Sé que el Foro de la Justicia en este tema también ha aportado muchas cosas, no sé si el grupo que dirige el magistrado Rivas se siguió reuniendo, quisiera preguntarle, y si él tiene a bien que nos exponga, yo estoy de acuerdo a que me expongan el proyecto como tal.

Me parece que la Corte Plena muy diferente tal vez a otros compañeros tiene la posibilidad de decidir sobre estos asuntos, me parece ya no hay un juego en ninguna de las plazas propietarias de esta Corte Plena, estamos los 22 magistrados, el tiempo cambió, podemos discutir los períodos de nombramiento, inclusive a algunas personas se les ha renovado el nombramiento por ocho años más, y ahorita solamente el magistrado Aguirre es el que está por renovar su nombramiento.

Pero no hay ninguna posibilidad para que nosotros nos neguemos a abrir en esta Corte Plena esta Comisión, para escuchar los aportes que el Grupo 1 hizo y que ha recopilado después de abril o mayo del año 2019 cuando este asunto fue conocido, me imagino que tendrán muchos aportes nuevos.

Porque ya le digo, yo revisé los doce puntos, y de esos doce puntos, diez estaban totalmente cumplidos por la Comisión de Nombramientos.

Totalmente anuente a que se discuta a que se abra la Corte Plena a discusión de todo lo que el grupo ha hecho y lo que tiene que presentarnos el señor Presidente de la Corte, que ha venido trabajando en este tema, yo lo quiero escuchar, quiero saber qué sugerencias le han hecho los grupos de la sociedad civil y especialmente el Foro de la Justicia, para saber si lo acompañamos en algunas de las reformas, que a mi juicio son importantes que la Asamblea Legislativa las conozca, tenga un proyecto enviado por la Corte Plena para que puedan ellos decidir dentro de sus proyectos porque hay cinco proyectos de ley, pero este puede ser un aporte adicional.

Estoy totalmente anuente a que el asunto se discuta y se abra la Corte Plena a comisión para que nos expongan los nuevos hallazgos, los nuevos puntos, qué tienen de nuevo para que nosotros valoremos, cuáles son los aportes importantes que han recopilado en este tiempo, de más o menos un año y medio, para poder que revisemos artículo por artículo y

que nos digan exactamente como quieren que se presente ese proyecto a la Asamblea Legislativa.

No le veo ningún problema, porque las plazas aquí no hay conflicto de intereses, ninguno está optando por una plaza, salvo el magistrado Aguirre por una renovación, el resto tiene sus plazas en propiedad por periodos largos, entonces no le veo ningún problema que nosotros hagamos aportes a la Asamblea Legislativa en un tema tan importante que ustedes quieren discutir.

Estoy totalmente anuente a que se discuta y se abra la Corte Plena, para que ustedes puedan exponernos los nuevos hallazgos y los puntos durante los cuales han trabajado durante todo este tiempo, para que nos digan cuales son los nuevos hallazgos y cómo podemos presentar ese proyecto, estaré en la mejor disposición para hacer eso".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Vamos a someter a votación, que es lo que corresponde para resolver el empate".

Indica la Secretaria General: "Las opciones de votación serían:

- Acoger el recurso de la Magistrada Rojas
- No acoger el recurso de la Magistrada Rojas".

Interviene la magistrada Rojas: "Secretaria General, como la consecuencia de una cosa u otra es, me parece que sería más claro, si al señor Presidente le parece, discutir el tema o no discutirlo, esa es la consecuencia, para que queda más claro, porque la verdad es que muchos de los magistrados son nuevos y no estaban cuando se planteó, y las circunstancias son otras hoy, entonces mejor discutir el tema o no discutir el tema, si a ustedes les parece, con todo respeto".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Me parece muy bien, magistrada Rojas".

Expresa la magistrada Solano: "Nada más a efectos de que quede motivado mi voto, creo que en este tema la Corte Plena sujeto pasivo necesariamente va a ser consultada en el momento oportuno cuando los proyectos de ley, que desde la sociedad civil y desde la misma Asamblea Legislativa están pendientes de conocimiento, para ver y pronunciarnos, nos pronunciaremos sobre la elección de magistrados, igual la Sala Constitucional, dado que se requiere reforma constitucional oportunamente va a tener que ser consultada.

En este sentido me parece, y visto el proyecto que había sido presentado en su oportunidad por el Grupo 1, que en aquella oportunidad yo señalé que tenía serias deficiencias de construcción; me parece que cuando uno pide el respeto también tiene que dar respeto, cuando yo he hablado y he promulgado por la independencia del Poder Judicial también respeto la independencia de los otros Poderes de la República, en esto estimo que nosotros, reitero, en su momento tendremos la posibilidad de podernos pronunciar sobre estos temas, porque necesariamente van a ser motivo de consulta.

De manera que simplemente de por consiguiente para que quede claro, comparto los razonamientos vertidos por mi compañera la magistrada Zúñiga con relación a este tema".

Manifiesta el magistrado Castillo: "Quería expresar lo siguiente, me parece que las opciones de votación podrían dar pie a malos entendidos, malos entendidos en el sentido de discutir o no discutir, por lo siguiente, porque en una sociedad democrática, abierta, el no discutir un tema de la impresión de que uno le huye al debate, a la confrontación de ideas, que es lo que una sociedad democrática genera, la búsqueda de la verdad.

Tengo varias observaciones, en primer lugar, concuerdo con quienes han expresado que esto, pues, tendría que ser objeto de consulta a la Corte Plena, y tendría que ser objeto de consulta a la Sala Constitucional, me parece que eso es un tema.

Ahora, en el tema de la Sala, nosotros lo que veríamos serían vicios de procedimiento básicamente, y eventualmente antinomias entre las normas constitucionales, o eventuales con instrumentos internacionales de derechos humanos.

En cuanto al fondo, yo concuerdo con la magistrada Rojas que este es un tema que atañe al Parlamento. Eso no significa que la Corte Plena no pueda tener una visión, una posición al respecto, pero, efectivamente, la Constitución Política es clarísima de que el ejercicio de la potestad constituyente, en la vertiente del poder reformador, le corresponde al Parlamento.

Me parece que este tema, de forma exclusiva y excluyente, le corresponde al Parlamento discutirlo, aprobarlo o rechazarlo; lo cual no significa que la Corte Plena no pueda hacer un aporte al tema de discusión.

En segundo lugar, o en tercer lugar, no estoy tan convencido de que el sistema de elección de magistrados sea tan malo como se dice. Me parece que si uno hace un análisis retrospectivo, se da cuenta que una de las tendencias de la Asamblea Legislativa ha sido respetar siempre la carrera judicial. De hecho, quienes formamos parte de la Corte Suprema de Justicia somos pocos magistrados que no tenemos carrera judicial.

Creo que en este momento se da una particularidad, creo que somos 5 magistrados que no venimos del Poder Judicial: la magistrada Chacón, el magistrado Solís, la magistrada Vargas, el magistrado Araya y quien les habla, lo cual significa que hay una vocación del Parlamento a propiciar de que quienes llegan a los puestos de la magistratura sean jueces o funcionarios judiciales de carrera.

En cuarto lugar, no hay que ser ilusos, hay que tener claro que aquí, en los Estados Unidos, en Uruguay, en Alemania, en Francia, en España, donde ustedes quieran, la designación de un magistrado de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Constitucional, es un acto de naturaleza política.

Entonces me preocupa decir que en estos casos el Parlamento se tiene que ajustar a ciertas metodologías, más si uno fuera consecuente, si el sistema está malo todos deberíamos entonces decir que fuimos electos bajo un sistema que no era el adecuado, y a pesar de eso hoy estamos acá.

En resumen, tengo, señor Presidente, compañeras y compañeros, sentimientos encontrados, yo no sé hacia donde nos va a llevar esta discusión, si al final de cuentas no sé si esto es una prioridad del Parlamento, reformar la Constitución Política, si dentro de las agendas que tiene el Poder Ejecutivo está como prioridad el mandar este proyecto a la Asamblea Legislativa, o las prioridades políticas que están afincadas en otro.

Mi impresión, y esto lo digo con mayor respeto, y voy terminando, es que esta discusión va a tener más fines académicos que de otra naturaleza; yo como vengo de la academia también no tengo problemas en discutir, en confrontar, me parece que el diseño que surge de la Constitución Política de 1949 fue un diseño bastante acertado, no sé si nosotros deberíamos, porque tengo mucha desconfianza de que sean órganos que no tengan legitimidad democrática como podían ser colegios, o que académicos se metan a decir cuál debe ser la calificación que debe seguir el Parlamento.

Por mi vocación, y mi origen de haber estado en el Parlamento, me da la impresión de que no podemos perder de vista, y con esto termino, que la designación de un magistrado

es un acto de tipo eminentemente político, y son los parlamentarios los que están llamados a definir a quien nombran y a quien no nombran.

En ese sentido voy a votar porque discutamos, pero lo digo, voy a discutir con desgano, porque pienso que esta discusión no nos va a llevar a ningún puerto seguro".

Agrega el magistrado Alfaro: "Lo que quiero también es justificar mi posición, se adelantó un poco en mi pensamiento, o por lo menos lo que yo he pensado desde hace mucho tiempo, el magistrado Castillo cuando dice que cada una y cada uno de los que estamos aquí, de las que están y de los que estamos sentados discutiendo o procurando discutir este tema, nos sometimos a un procedimiento de forma voluntaria, y probablemente consideramos que estaba bien porque nos sometimos al mismo.

Definitivamente no hay procedimiento que no sea perfectible, pero no creo que sea un tema sobre el cual Corte Plena deba pronunciarse, o sea, no es que no podamos hablar del tema, no es que no podamos debatir o discutir, pero de discutir y debatir a proponer reformas concretas, me parece que eso es otra cosa, es otro estadio, y nos corresponderá en su momento establecer si los proyectos que se discutan en la Asamblea Legislativa inciden en el funcionamiento y organización del Poder Judicial y podremos entonces manifestar cada uno nuestra posición.

Respeto, y ustedes saben el respeto profundo que yo le tengo al magistrado Rivas, al cual yo le reitero, pero no podría yo votar estas reformas concretas que se proponen, cuando creo que no debemos ser nosotros quienes propongan esto.

Creo que el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia ha participado en diferentes foros, creo que el magistrado Rivas también lo ha hecho, cada uno ha manifestado su posición y es una posición que yo respeto profundamente, pero que no necesariamente comparto. Si me llaman a debatir pues podría debatir el tema, pero no podría votar que desde Corte nosotros propongamos a la Asamblea Legislativa, reformas concretas o propuestas concretas".

Añade la magistrada Garro: "Quiero decir que en primer lugar yo no estaba integrando la Corte Plena cuando este asunto se discutió, sin embargo, no me cabe la menor duda del afán loable que ha impulsado a las personas que han trabajado en este Grupo N° 1 para elaborar esta propuesta.

En segundo lugar, estimo que en mi caso yo tengo dos motivos por los cuales me parece que lo que me corresponde es abstenerme. El primero es porque esto, como se ha dicho, va a venir en consulta a la Corte y en este momento probablemente lo que correspondería sería que yo me abstenga, porque lo conocería en la Sala Constitucional. Entonces he ahí el segundo motivo. No solo en mi condición de magistrada integrante de Corte Plena, sino en condición de magistrada integrante de la Sala Constitucional.

Porque puedo decir que cuando una reforma constitucional llega a la Sala Constitucional, yo solo me tendría que referir a lo procedimental. Pero hay cosas, digamos, que están en una zona gris, que no es tan fácil como decir esto sí, esto no: sobre eso sí me pronuncio, sobre esto no.

De manera que, ante la duda, lo más sano es que cuando este asunto venga a Corte Plena, con una consulta por parte del Parlamento, yo me abstenga. Si es así, cuanto más en

este momento en el que no se me está requiriendo obligatoriamente que yo me pronuncie sobre esto. Se trata de una iniciativa muy loable, muy comprensible".

Aclara el Presidente, magistrado Cruz: "Perdone, nada más para aclararle, no estamos viendo ningún proyecto en particular, solo para valorarlo y discutirlo, no estamos conociendo ninguna propuesta en particular, solo para aclararlo, y usted continúe, perdone que la interrumpí".

Prosigue la magistrada Garro: "Con mucho gusto, más bien muchas gracias. Tengo claro que de lo que se trata es de discutir, pero no es un discutir para tener una discusión bizantina sino que tiene un propósito. Me parece que si ya el propósito, la finalidad, no puede estar acuerpada por mí, porque yo debo abstenerme, entonces me parece que corresponde que me abstenga, pues yo en ese sentido no estaría dispuesta a votarlo. No porque el tema no me parezca relevante, sino porque me parece que esta discusión justamente como está encaminada a hacer una propuesta concreta, yo estimo que no debo participar.

Además, hay que decir una cosa, escuché ahora que no solamente la propuesta o el tema hace relación a las condiciones que tiene que tener un postulante al cargo de magistrado, sino también al procedimiento y a las condiciones para dejar el cargo, o sea, si tiene que ser un solo período, o no tiene que ser un solo período, si el período tiene que ser más largo, renovable o no; y sinceramente respecto de esos aspectos, sí veo que puede haber un cierto conflicto de intereses, porque yo estaría pronunciándome sobre algo que puede perjudicar a otros y beneficiarme a mí, porque yo tendría otro régimen, es el régimen en el que ahorita estamos, que no es así.

Le digo que veo esas dos como dificultades. Una en mi condición de magistrada de la Corte Plena. Otra en mi condición de magistrada de la Sala Constitucional. Y, finalmente, también porque la iniciativa va más allá de los requisitos para ser magistrado, o sea, hace también en relación a cuáles son las condiciones de permanencia que tendría que tener el cargo de magistrado; y todo eso yo entendería que; aunque es super importante, no veo claramente que daba participar, sinceramente así lo considero. De mi parte más bien veo motivo de abstención. Pero luego, de parte de la Corte Plena como tal, no veo una obligación de pronunciarnos sobre este tema y, muy por el contrario, quizás pareciera que no somos nosotros la instancia más apropiada.

Eso no quiere decir que el tema no deba de ser motivo de discusión por parte de otras instancias, y además celebro que así lo sea. Eso es".

Señala el magistrado Burgos: "Quiero ser muy concreto, para justificar mi voto en este caso, al igual que lo decía la magistrada Garro, yo no era parte de la Corte Plena cuando se tomó esta decisión, es decir, no era magistrado, no lo éramos los que últimamente fuimos electos al final del año anterior y durante este año, pero creo que eso no puede ser óbice para pensar de la forma en que considero, porque creo que este proceso que se inició, que fue incluso una necesidad proyectada de la sociedad civil y de diferentes instituciones ¡y como no! del mismo Parlamento en donde se esperaba que la Corte Suprema de Justicia tuviera una posición sobre el nombramiento de los jueces y juezas de la Corte Suprema de Justicia. Creo que este es un momento histórico también donde nosotros no podemos hacer de la vista gorda y dejar de manifestar nuestro punto de vista con respecto a eso.

Eso no lo considero como una violación al principio de Independencia de Poderes, desde luego todo lo contrario, porque ya los que estamos, estamos nombrados en propiedad,

y es muy importante desde luego para el Congreso de la República, saber y conocer nuestro punto de vista con respecto a la experiencia *in situ* de los que estamos ejerciendo la magistratura y sobre el proceso de selección al que hemos sido sometidos.

Incluso en el pasado, en concreto yo me he pronunciado, he escrito, he señalado que; en relación con el nombramiento de los magistrados suplentes de la Corte Suprema de Justicia, debería de ser exactamente el mismo que existe para los propietarios, así lo he dicho, lo he escrito.

Y no creo que eso vaya a ser un problema de adelantamiento de criterios ni mucho menos, y creo que; todo lo contrario, es nuestra obligación el poder reflexionar también reconociendo que el nombramiento, como decía el magistrado Castillo, es un nombramiento político, nosotros tenemos la obligación de tratar de que cada día ese procedimiento tanto para los propietarios como para los suplentes sea mejorado.

Desde esta óptica creo que nosotros tenemos mucho que decir.

Lo otro es que me parece que muy mal haría la Corte después de que preguntó a tantos académicos, a tantas personas que le dieran su punto de vista para llegar a establecer un producto final por muchos meses, y ahora entonces eso se tire a la basura y que diga que no sirve para nada y que entonces no es políticamente adecuado el llegar nosotros a asumir una postura o comentarles como creemos que deberían de ser mejor las cosas.

Todo lo contrario, reitero, la experiencia que tenemos ahora, ustedes mucho más que la mayoría de nosotros que hemos sido recién electos es valiosa, es importante y el trabajo que se ha realizado, que no fui parte de estos grupos, pero que considero que sí debe ser proceso de reflexión puesto sobre la mesa para todos los que ahora lo integramos.

En suma, creo que el manifestarnos sobre este punto es indudable para mí, que es valioso y es casi una obligación nuestra el contribuir para el mejoramiento del proceso de selección de los futuros jueces y jefes máximos de la institución, tanto en propiedad como magistrados suplentes".

Manifiesta el magistrado Molinari: "También quería justificar mi voto.

Creo que este es un tema que conforma en parte el tema del gobierno judicial, probablemente es un tema básico de gobierno judicial, un tema esencial del gobierno judicial.

Y como lo he dicho antes y lo reitero ahora, qué mejor que nosotros que estamos en el gobierno judicial para opinar sobre temas de gobierno judicial y para proponer sobre temas de gobierno judicial.

Ahora tengo menos de seis años de estar en la magistratura, cinco años y medio aproximadamente, y la experiencia, que no es mucha pero que es alguna, en el ejercicio de este cargo y en el ejercicio del gobierno judicial con ustedes, me da a mí una visión distinta de la que podía tener antes a pesar de que opinaba sobre temas de Gobierno Judicial sin estar en él.

Así que creo que esa experiencia que es de uno y es de todos nosotros es valiosa para que cualquiera que tenga que decidir sobre estos temas, que no somos nosotros y que obviamente desde mi punto de respeto sin ninguna duda las decisiones que se vayan a tomar si es que se toma alguna y si no se toma ninguna igual la respeto.

Si tuviera que tomar decisiones sobre este tema aplaudiría el que las personas que tienen experiencia en el ejercicio de ese gobierno judicial me den insumos, me den aportes para efectos de tomar buenas decisiones sobre el particular.

Y es que podemos perfectamente llegar a concluir, el país y la Asamblea Legislativa, llegar a concluir que no se requiere ninguna reforma, pero también se puede llegar a concluir algo totalmente distinto a eso, nosotros podríamos propiciar una discusión sobre el particular y revisar algo que ya tiene bastantes años funcionando de la misma forma, al final que en el ejercicio de lo que vayamos nosotros a hacer sirva de alguna forma para que esas decisiones sean mejores.

Desearía que se abra una discusión franca, rica, seria, clara, amplia sobre un tema que insisto es de gobierno judicial, así como lo hacemos también con otros temas que son de gobierno judicial y que no son este, que nos afectan directamente a nosotros, eso estoy consciente, no obstante no creo que haya un conflicto de intereses, lo estamos hablando en abstracto y de acuerdo a lo que han dicho también algunos compañeros estamos nombrados en el cargo.

Así que no creo que haya un conflicto de intereses, pero este es otro tema de gobierno judicial, opinamos en muchos temas de gobierno judicial y de hecho proponemos constantemente reformas que tienen que ver con el gobierno judicial, por ejemplo; estamos discutiendo una que tiene que ver con la reforma de la Ley de Carrera Judicial y ese es un tema de gobierno judicial que tiene que ver con nombramientos en el ejercicio de la función jurisdiccional, nada más y nada menos.

En consecuencia, no creo que sea un irrespeto tampoco para otro Poder de la República u otros Poderes de la República, si no simple y sencillamente una opinión experimentada".

Manifiesta el magistrado Aguirre: "Sólo para hacer una observación, es que he oído que nosotros podríamos discutir aquí todos estos temas, hacer propuestas y enviarlas a la Asamblea Legislativa, en realidad a mí me parece que sí, coincido con lo que se ha dicho, con lo que ha dicho el magistrado Molinari hace un instante, en el sentido de que se trata de cuestiones que no sólo interesan al país, sino que también nos conciernen a nosotros y que por la experiencia que hemos tenido en la magistratura podríamos aportar opiniones que de repente pueden resultar valiosas para enriquecer o para mejorar el sistema que tenemos.

Pero sí debemos tener en cuenta que cualquier propuesta que nosotros pensemos que se puede hacer, que conviene hacer, no es que la podemos enviar directamente a la Asamblea Legislativa, porque creo que ahí incurriríamos en algo que no está correcto desde el punto de vista de procedimiento.

Porque nosotros no tenemos iniciativa legislativa en ningún sentido, lo que recuerdo en alguna vez, en algún momento que se ha pensado en alguna reforma, esas reformas se han hecho, lo último que recuerdo fue una reforma del artículo 177 que había redactado el exmagistrado Sancho, se discutió, se aprobó y se le entregó al Poder Ejecutivo, al Presidente de la República, en aquel momento era don Miguel Ángel Rodríguez creo, pues explicándoles las razones que nosotros teníamos para hacer esa propuesta.

En definitiva, el Presidente de la República y el ministro del ramo correspondiente tomaron la decisión de no presentar nunca a la Asamblea Legislativa el proyecto porque atentaba contra lo que ellos consideraban conveniente que era el enriquecimiento o el

agregado de destinos atados en el presupuesto de la República y que más bien como que no estaban muy de acuerdo en ese sentido.

Por supuesto que también podríamos ir a buscar un grupo de diputados, no sé si una reforma de continuidad requiere 10, a los efectos de que presente, pero eso es una vía que no es la normal, me parece a mí, en lo que se refiere a relaciones entre los Poderes del Estado.

Quisiera nada más hacer un comentario en ese sentido, de que debemos tener presente la parte del procedimiento que debe seguirse en el caso de que lleguemos a la conclusión de que podríamos presentar algún proyecto de reforma, que se agregue a lo que ya está en trámite en la corriente legislativa".

Expresa el magistrado Salazar Alvarado: "Quiero sobre todo retomar algunas cosas que se han dicho, antes de someter el tema a votación, porque por ejemplo; yo no consigo que este tema, como bien dijo el magistrado Castillo, Presidente de la Sala Constitucional, no es un tema interno de gobierno judicial.

No lo dijo en esos términos el magistrado Castillo, pero lo dijo con otros, en el sentido de que el nombramiento de un magistrado de esta Corte Suprema de Justicia es un acto político y es un acto político en el tanto le compete efectuarlo a la Asamblea Legislativa. Estamos claros que la Asamblea Legislativa es un órgano político desde todo punto de vista, incluso; tiene la representación popular.

Entonces lo que nosotros podemos hacer una vez nombrados en esta Corte Suprema de Justicia, es controlar el gobierno judicial que nos ha sido otorgado por el Parlamento y por la propia Constitución Política.

Si nosotros vemos directamente la Constitución Política dice el numeral 157 que la Corte Suprema de Justicia estará formada por los magistrados que fueren necesarios para el buen ejercicio, serán elegidos por la Asamblea Legislativa, la cual integrará las diversas Salas que indique la ley.

Una vez nombrados, nosotros hacemos lo que se llama el gobierno judicial, pero si nosotros lo que vamos a analizar, que yo estaría anuente si fuera del caso a discutirlo, cuáles son los requisitos para ser magistrado eso no quiere decir que nosotros estamos haciendo gobierno judicial.

El numeral 158 también es el que dice que nosotros los magistrados somos electos por 8 años, nos consideramos reelectos cada 8 años de manera indefinida, excepto que las dos terceras partes del total de los miembros del Congreso acuerde lo contrario, o sea; con una votación calificada de 38 votos en contra.

Los que estamos ya nombrados magistrados hemos pasado por el tamiz político de un nombramiento y la Constitución Política en el artículo 159, que es la que establece los requisitos para ser magistrados y dice: básicamente, ser costarricense por nacimiento o naturalización, ciudadano en ejercicio del Estado Secular, o sea no religioso, ser mayor de 35 años, tener el título de abogado con una práctica judicial no menor de 5 años en el caso de los funcionarios judiciales, si lo que esta Corte Suprema de Justicia que quiere discutir son los requisitos para ser magistrados, eventualmente podríamos estar de acuerdo unos, otros no, si 35 años dan una madurez intelectual para llegar a esta Corte Plena.

Conozco de magistrados y de magistradas que han llegado entre los 35 y los 40 años y dieron mucho a esta Corte Plena, siguen dando, conozco de otros que han llegado a edades maduras y podríamos aquí discutir eternamente si deben ser 35, 45, 50 o 55 porque hay diversos proyectos encaminados a que por lo menos se exijan 50 años, con los cuales tampoco tendría yo ningún inconveniente, porque llegué a esta Corte Plena después de los 50 años.

Pero el tema no es ese, el tema que estamos analizando nosotros en la propuesta del grupo 1 es ¿vamos a analizar los requisitos para ser magistrado? Esto quiere decir que tarde o temprano esta reforma constitucional va a venir, no sólo a la Corte Suprema de Justicia, si estamos hablando del artículo 167, aunque habla de proyectos de ley que se refieran a la organización o al funcionamiento del Poder Judicial, o bien; tarde o temprano este tema estará en la Sala Constitucional por la vía del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Porque esa norma establece que, por la vía de la consulta de constitucionalidad, de manera preceptiva el directorio del Congreso deberá enviarla cuando atañe a reformas constitucionales, el magistrado Castillo, Presidente de la Sala Constitucional, ya hizo mención, que lo que vincula son los vicios de procedimiento, pero también en algunos casos concretos hemos alertado de vicios de fondo que no es la excepción.

Entonces, el tema que presenta la magistrada Garro, que lo tuvimos en algún momento a discusión, habría que someter a votación si se va a poner una opción de abstención o no, o si el tema lo dejamos cuando se va a analizar el fondo.

Lo que sí le pediría Presidente, magistrado Cruz, con todo respeto, es que si hay un recurso interpuesto por la magistrada Rojas el recurso debe resolverse, si el recurso no ha sido retirado, la opción de votación es acoger recurso de revisión, o no acoger recurso de revisión.

Porque bien lo dice el magistrado Castillo, todos queremos hablar del tema, aquí la cuestión es ¿con cuál criterio vamos a sostener uno u otro sentido? ¿cuántas sesiones le vamos a dedicar a este tema? ¿qué tan oportunas van a ser las discusiones? y ¿si es la Corte Suprema de Justicia como, dice el magistrado Aguirre, el que va a tener la iniciativa en la formación de una ley constitucional cuando no la tiene? pero que en el pasado, y yo sí recuerdo otros antecedentes que junto con el ministro de Justicia y recuerdo la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial en el tema de las pensiones que se le otorgó a la señora Presidenta de la República de aquel entonces doña Laura Chinchilla Miranda.

No quería dejar pasar la oportunidad para hacer también estas reflexiones y sí solicitar, señor Presidente, magistrado Cruz que la opción de votación tiene que ser referida al recurso, que es el que nos tiene esta convocatoria que usted nos ha efectuado para hoy".

Consulta el Presidente, magistrado Cruz, al magistrado Salazar Alvarado: "Pero usted propone también que discutamos si cabe o no la abstención ¿verdad?".

Responde el magistrado Salazar Alvarado: "Bueno es que, señor Presidente, en el tanto alguien presente una abstención debe ser puesta a votación".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Así lo vamos a hacer".

Señala la magistrada Garro: "No sé hasta qué punto es necesario que se vote sobre esto que acabo de presentar, porque cuantas veces, cuando la Sala solicita que se ponga esa opción, no hay discusión al respecto. No entiendo en este caso porque hay que hacer una votación previa para establecer si se puede o no indicar esa tercera opción. Si ustedes lo

quieren hacer así, naturalmente, me someto a lo que diga la Presidencia y la Corte Plena en general".

Menciona el Presidente, magistrado Cruz: "Sí magistrada Garro, lo que ha habido es una trayectoria variable; a veces se ha sometido a votación, recuerdo algunos por la iniciativa de alguno de los miembros de la Corte Plena y en otros no lo hemos hecho casi por una costumbre vidente de que en este caso se justifica la abstención, pero si me parece que voy a someter a votación si cabe la opción de abstención".

Manifiesta el magistrado Rueda: "Solo para aclarar que no estoy de acuerdo con los argumentos a favor de que quepa en este asunto una abstención y que en este caso no se trata de una abstención planteada de la Sala como tal, por todos los integrantes, por lo menos yo no me sumaría a esa posición, entiendo que es una, digamos, una posición personal asumida por la magistrada Garro".

Dice la magistrada Hernández: "Solo quería opinar sobre este último punto de procedimiento y es que entiendo que la magistrada Garro plantea una duda de si los magistrados o magistradas de la Sala Constitucional deberíamos valorar, opinar, ya sobre los temas concretos, que es un tema que me parece aparte de si la Corte Plena debe o no debatir el tema.

Yo lo veo diferente, una cosa es que la Corte Plena abra el espacio para debatir el tema y otra cosa es que nosotros podamos opinar sobre el tema como magistrados de la Sala Constitucional, creo que sería prematuro plantear una abstención si los argumentos que ella da se refieren al fondo de los temas y no si la Corte Plena como órgano debe o no debe debatir, ya sea para fines académicos o para cualquier otro fin que la Corte Plena quiera.

Cuál debe ser, digamos; cuáles son las fortalezas y debilidades del sistema actual y posibilidades de mejora, no sé si es oportuno plantear ahorita la abstención, cuando la abstención se refiere a los temas de fondo por la razón de que podría haber una incompatibilidad con el cargo nuestro a la hora de conocer estos temas eventualmente si llegarán a la Sala Constitucional".

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Eso sería lo que tendríamos que dilucidar, porque la tesis de la magistrada Garro es que ella tiene un deber de abstención".

Señala la magistrada Garro: "Sí señor Presidente. En primer lugar, sobre la inquietud del magistrado Rueda: efectivamente, no estoy diciendo que las demás personas que integran la Sala tienen que acogerse a esa posibilidad, pero yo sí desearía que estuviera esa posibilidad de abstención.

En segundo lugar, tengo que decir que incluso cuando está abierta la posibilidad de abstención ningún magistrado de la Sala Constitucional está obligado a abstenerse y, de hecho, el señor Presidente habitualmente no se abstiene, siendo que es miembro de la Sala Constitucional y la Sala. Generalmente -ustedes pueden ver todas las actas-, los seis nos abstenemos y el señor Presidente no se abstiene. Con esto quiero decir que en el caso de que esté abierta esa posibilidad de abstención, claramente eso no significa que las demás personas de la Sala Constitucional consideren que deben abstenerse.

Luego, respecto a lo que dice la magistrada Hernández, sinceramente no creo que sea prematura porque aquí lo que se va a resolver es si se discute o no. Pero claro, no es una discusión en un foro académico, que dicho sea de paso, en el ámbito académico,

probablemente muchos de nosotros hemos manifestado nuestras opiniones. No: estamos hablando de una discusión que va a tener como finalidad una propuesta, una decisión de Corte Plena. Esa decisión de Corte Plena puede ser no enviar nada a la Asamblea Legislativa o enviar algo a la Asamblea Legislativa, ya sea porque se haga la gestión ante el Poder Ejecutivo y que sea el Poder Ejecutivo que lo presente o porque algunos diputados adopten lo propuesto por Corte Plena.

Porque efectivamente nosotros no tenemos iniciativa, no tenemos ninguna competencia para presentar un proyecto de ley. Quiero decir que para mí eso -mi solicitud de abstención- no es prematuro porque justamente tiene una gran incidencia sobre el fondo. Es decir, más bien me parece que es de previo y especial pronunciamiento y es una cuestión que sí incide en si estimo que debo o no abstenerme, porque lo que se va a discutir justamente es si conviene o no que la Corte Plena como tal se pronuncie".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "El tema es tan álgido que tenemos hasta abstenciones, es interesante".

Dice la magistrada Rojas: "Sí señor Presidente, a mí me preocupa como se considere la abstención, o sea; de la manera en que usted lo acaba de exponer, a mí me parece que como bien decía el magistrado Castillo y yo igual que él soy una demócrata, a mí me parece que en una democracia a nadie se le puede obligar a pronunciarse en un tema que considera profesional e íntimamente o éticamente, por lo que sea, por conflicto de intereses, que no debe pronunciarse.

O sea, la democracia es respeto a todos los pronunciamientos y creo que debe someterse, como usted ya lo dijo, la opción de la magistrada; yo le reconozco todo el derecho a abstenerse de participar en la discusión de un asunto que luego va a ser agendado por usted y todos tendremos un pronunciamiento que hacer, luego eso supondrá un adelanto de criterio en términos de cuando vengán las consultas constitucionales.

Así es que, creo que; en una democracia, una persona tiene que tener la posibilidad que está pidiendo la magistrada Garro, en ese sentido es mi apoyo, no concuerdo con la magistrada Hernández en el sentido de que esto es forma y fondo al mismo tiempo, porque si entramos a conocer el tema es para discutirlo.

Sería absolutamente irrazonable pretender que se va a votar y que luego va a quedar un grupo obligado a pronunciarse y otro no después, no; no de una vez, porque por razón de oportunidad, por razón de tiempo, por razón de costo para el erario público hay que saber si realmente esas personas están en condición de participar de la discusión por el fondo, si consideran que los cargos que ostentan no se los permiten y creo que eso es democracia, así es que yo si estaría apoyando a la magistrada Garro en la gestión que ella está planteando, me parece que es oportuna".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Yo no calificué, más bien fue porque hubo una sugerencia, pero sí debo reconocer, usted lo recordará bien magistrada Rojas, que la persona que siempre ha objetado que los magistrados constitucionales se abstengan es usted, de manera que; en general ha habido una tesis suya de que la abstención tiene que tener una motivación, en este caso usted estima que está bien motivada pero si ha sido una posición suya".

Interviene la magistrada Rojas: "Mi posición es que debe votarse señor Presidente y eso es lo que estoy apoyando, que debe estar motivada y que debe votarse, eso es lo que estoy apoyando".

Agrega el Presidente, magistrado Cruz: "Es una posición que usted ha tenido, que ha sido, que ha expuesto que por ejemplo porque los magistrados constitucionales se abstienen, pero en este caso interpreto bien que usted está considerando que la magistrada Garro tiene todo el derecho como corresponde, es más no lo iba a someter a votación, fue por la instancia que me hizo el magistrado Salazar Alvarado y tenía en mente su tesis siempre sobre el tema de la abstención, pero lo vamos a someter a votación sobre la abstención".

Menciona la magistrada Garro: "Señor Presidente, discúlpeme, en primer lugar quiero decir que agradezco las palabras de la magistrada Rojas, porque dijo mejor que yo mis inquietudes, o sea, comprende, me parece que muy bien, qué es lo que me anima. Sí quiero decirle que, si ella estima que eso se tiene que someter a votación, yo lo respeto. En lo particular me parece que, es decir; que simplemente se acoge mi solicitud como otras tantas veces se ha acogido la solicitud de abstención. Sin embargo, naturalmente lo que ustedes indiquen. Yo me sometería de buen grado. Pero quiero decir que a mí me parece que simplemente que se establezca la posibilidad de abstención, porque está más que justificada".

Señala la magistrada Hernández: "Este órgano todo el tiempo se pronuncia sobre temas como Corte Plena, en lo que los magistrados de la Sala no entramos a conocer por el fondo y eso no significa que la Corte Plena no los tenga que conocer, por eso consideraba que eran dos temas separados, una cosa es votar que la Corte Plena abra el espacio en la agenda para discutir estos temas y otra cosa es que nosotros debamos o no participar como magistrados de la Sala en esos temas, yo lo veía como dos temas separados, pero en todo caso eso, en vista de que se va a someter a votación, me obliga a explicar cuál es mi posición sobre este punto concreto.

Yo soy más de la tesis del magistrado Castillo, por dos razones fundamentales, siempre he defendido la libertad de expresión y pensamiento, creo en el libre mercado de las ideas donde todas las ideas tienen que ser puestas sobre la mesa en una sociedad y tienen que debatirse las buenas ideas con las malas ideas para que la sociedad se forme un criterio, pero sobre todo creo en el diálogo entre Poderes, creo que no solo ese diálogo tiene que existir sino que es una obligación y una responsabilidad de los que estamos temporalmente en estos puestos, comentar y propiciar ese diálogo.

Desde luego que de ese diálogo puede salir distintas propuestas, unas a favor otras en contra y que finalmente dentro de las competencias de cada uno de los Poderes es que se toman las decisiones, tanto como nosotros recibimos todo el tiempo retroalimentación y diálogo de otros Poderes, creo que también es una obligación de la Corte Plena plantear sus inquietudes en una sociedad libre y democrática, que puedan o no ser tomadas en cuenta por los órganos competentes de lo cual ya sería responsabilidad de esos órganos acoger o no acoger ese diálogo.

Como yo había votado hace dos años porque este tema se conociera en Corte Plena, voy a apoyar que ese espacio se abra, sin que eso signifique; uno, que esté de acuerdo con la propuesta del grupo 1, es decir, no necesariamente estoy convencida de muchas de las propuestas que ahí se hacen, de algunas sí pero de otras no, y dos; no estoy segura que es un tema que me gustaría dialogar a lo interno de la Sala, que ya en cuanto al fondo de los temas sea conveniente que nosotros participemos para evitar un conflicto de intereses en el momento que la Sala Constitucional tuviera que conocer alguna iniciativa.

Que ese es un tema que lo veo completamente aparte, por lo pronto voy a apoyar la propuesta de conocer y que la Corte debata este tema, sin que eso signifique que apoyo la totalidad de las propuestas del grupo N° 1 y dos no estoy segura que como magistrada de la Sala Constitucional pueda participar en cuanto al fondo de los temas, desde luego; si tomara la decisión de hacerlo, que entiendo que es una decisión de cada uno de nosotros, tendría que abstenerme luego de participar en cualquier proceso de consulta a la Sala Constitucional sobre estos temas".

Añade el magistrado Rueda: "Solamente para recordar, que en el año 2017, a finales del 2017, creo que fue en esa época, más bien fue al año siguiente, se hizo un seminario en el 2018, ya estaban los nuevos diputados electos, sobre la discusión de estos temas. Hubo una participación muy amplia incluso de varios magistrados constitucionales, de forma tal que ya ha habido por lo menos contacto con la materia en ese seminario que organizó la fundación Konrad-Adenauer-Stiftung principalmente con el apoyo de la embajada de Alemania".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Vamos a votar el tema de la abstención primero".

Expresa la Secretaria General: "Voy a iniciar la votación.

- 1) Acoger la abstención de la magistrada Garro.
- 2) No acoger la abstención de la magistrada Garro".

Interviene la magistrada Rojas: "Quisiera que se ponga votar abstención en general, porque si bien no implica que unos magistrados puedan abstenerse, la situación viene en consulta y creo que el derecho de abstención no solo le asiste a la magistrada Garro, sino que el sustento jurídico es que en ambos casos, sea de la Sala Constitucional o sea como integrante de la Corte, el asunto una vez que es proyecto de ley, viene en consulta por organización y funcionamiento del Poder Judicial o por consulta preceptiva a la Sala Constitucional.

Eso fue dicho por mí desde el recurso de revisión que presenté, por eso es que estimaba que ese era el momento político y jurídico oportuno dispuesto por la carta fundamental, para que esta Corte se pronunciara, ahí están las actas.

Dije que si había una obligación de pronunciamiento, pero que estaba regulada a nivel constitucional y está regulada en las dos consultas que están previstas en la Constitución Política, así es que es abrir la posibilidad de votar por abstención, es decir que el tema debe pronunciarse cuando sea sometido a conocimiento de la Sala Constitucional, esa es la opción que yo diría que está planteada y la que apoyaría por supuesto, en democracia no me parece que se valga que yo diga que voy a votar porque otros discutan el tema, pero que luego no lo discuto porque me va a venir en consulta.

No puedo obligar a un compañero a discutir algo y luego a no hacerlo, a mí me parece que eso no es razonable, entonces la posibilidad de abstención debe de ser una posibilidad de votación, porque en la constitución política y muy claro lo dijo el magistrado Salazar, hay dos ocasiones constitucionales en que los temas vienen en consulta, entonces la Corte tendría un conflicto.

Porque si ya se pronunció en un proyecto que no fue el suyo, pero además ya adelantó criterio y ya los diputados sabrán que si van en contra de lo que la Corte estimó por mayoría, pues les vamos a exigir treinta y ocho votos para aprobar la reforma, a mí me parece que aquí está de por medio un derecho de la democracia, que es el derecho de decidir, nadie puede ser obligado de participar de asociación alguna, dice el artículo 25 de la Constitución Política.

Todos pueden expresar sus pensamientos libremente, pero nadie puede obligar a otros a pensar y a discutir si luego además se sale de la discusión, la abstención tiene que ser como una opción genérica".

Interviene la magistrada Garro: "Licenciada Navarro, quiero hacerle una pregunta. Es que el sistema me sacó, pero no sé si más bien es que me sacaron para que no integre el órgano ahorita en esta votación y quisiera que me lo aclararan".

Consulta la Secretaria General: "¿Magistrada Garro usted va a votar esto?".

Responde la magistrada Garro: "Es justamente lo que estoy comentando, que acabo de ver que me sacó el sistema. No sabía si era que usted me había sacado porque no debía estar integrando o que simplemente coincidió con que en este instante el sistema me sacó, pero lo que ustedes estimen: si puedo participar muy bien y si no puedo participar también, pero que me digan".

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Usted estima que puede participar en su propia tesis de la abstención, yo creo que no, pero en fin voy a preguntarle a la Secretaria General porque yo no tomé esa decisión".

Manifiesta la magistrada Hernández: "Nada más para aclarar que entendí que estábamos convocados para ver un tema de si este tema se agenda o no, que es un tema de forma no de fondo, por eso para mí el tema de fondo y la responsabilidad que cada magistrado tenga que tener en frente del fondo del asunto es un tema aparte del tema de si esto se coloca en agenda o no".

Prosigue la magistrada Garro: "No tengo claro mi situación. Lo digo por lo siguiente y, sobre todo luego de la intervención de la magistrada Rojas: si lo que se va a votar es una abstención in genere, no solamente para el caso mío concreto, en este caso sí podría integrar; si el asunto era solo respecto de mí, pues parecería que yo no debía integrar. Pero mi duda era porque simplemente el sistema me había sacado y no sabía si era que de oficio me sacaron o por coincidencia me sacaron".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Magistrada Garro, ahora le explica la Secretaria General".

Señala el magistrado Alfaro: "Tengo una duda en relación con esto que se va a poner a votar, porque no sé si sería exclusivamente si la magistrada Garro puede abstenerse o si va a ser una opción general y cualquiera de los magistrados y magistradas de esta Corte al momento de someter a votación, podrían abstenerse.

Eso es lo que quiero que me quede claro, o si el que pretenda abstenerse tiene necesariamente que exponer en Corte porque se va a abstener, porque digamos no sé si es solo con relación a la magistrada Garro o si es que votamos, estos magistrados y magistradas pueden abstenerse, si es así cualquiera en el momento de la votación podría votar por abstenerse, es una duda magistrado Cruz".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Es que la que planteó la abstención fue la magistrada Garro, el magistrado Salazar la concretó con la magistrada Garro, ningún otro magistrado mencionó su voluntad de abstención, en virtud de la exposición que hizo el magistrado Salazar y de antecedentes, porque efectivamente Corte ha sido variable en esto, a veces hemos votado si corresponde o no que se abstengan los magistrados constitucionales del conocimiento de un asunto, por esa razón lo estamos concretando en relación con la magistrada Garro.

Por su puesto que, si la magistrada Garro se le aprueba que puede abstenerse, ya podría plantearse otro tema que es que surjan otros magistrados y magistradas que quieren abstenerse".

Dice la magistrada Solano: "Veo que ya la magistrada Rojas había también levantado la mano, solo era porque escuché que la magistrada Rojas había presentado la petición de abstención en forma genérica y por ahí iba mi duda".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Me parece que originalmente eso era, pero puede ser genérica, no tengo ningún problema, lo que estoy preocupado es que podamos por lo menos discutir el tema central para lo que vinimos.

Resolvamos primero si le aceptan esto a la magistrada Garro y después vemos si es que van a haber otros magistrados y magistradas que se van a abstener y lo hacemos genérico, porque si no, si vamos cambiando el objeto de discusión y de votación no podemos terminar nunca".

Expresa la magistrada Rojas: "No estoy de acuerdo, porque ahorita estoy planteándole a usted si así lo quiere ver, una posibilidad igual de abstención, porque esto implicaría conocer de un tema que luego va a ser consultado a la Corte por organización y funcionamiento del Poder Judicial y yo estaría adelantando criterio haciendo una propuesta.

Esa es mi condición y la de todos los magistrados que estamos obligados a resolver las consultas que nos someta la Asamblea Legislativa por constitución, por eso mi petición es que sea genérica, estoy dando un sustento genérico, el de la magistrada Garro, es la ley de Jurisdicción Constitucional y el mío es la Constitución Política en consulta de los proyectos de ley que involucran organización y funcionamiento, pero es la misma circunstancia, ambas son consultas constitucionales".

Refiere el Presidente, magistrado Cruz: "Vamos a hacer lo siguiente, para poder ir paso por paso, porque no hemos llegado a la discusión esencial para un solo tema y ya llevamos bastante tiempo, primero vamos a votar el tema que planteó la magistrada Garro en los términos que he dicho y luego vamos hacer una segunda votación en los términos genéricos que usted plantea".

Añade la magistrada Chacón: "Con todo respeto, me parece a mí que plantear una abstención genérica antes de conocer el recurso que está presentado, no es procedente porque si la persona, en este caso la magistrada Rojas, que está presentando el recurso se va a abstener de participar en cualquier asunto de este tema, entonces el recurso que está presentando ¿qué estamos interpretando? que el recurso ha sido retirado.

Porque definitivamente lo que nos convoca a esta Corte es precisamente el conocimiento del recurso y ese recurso tiene que ver con algo muy sencillo, el desempate de los once magistrados que consideraron que no se podía discutir este tema y los once que consideraban que sí.

A mi juicio, si la proponente del recurso, que en este caso es la magistrada Rojas, está presentando una abstención genérica desde este preciso momento, ¿quién va a formular el recurso que estaba presentado, con el cual nos convocaron a esta sesión para seguir discutiendo el tema y salir del desempate? Señor presidente, lo llamo al orden, lo primero es el recurso, después veremos si la gente se abstiene y no quiere presentar, creo que la abstención que está presentando la magistrada Garro es muy válida pero no procede en este instante, lo primero es la convocatoria del recurso.

Ella sí puede definir sobre ese punto para la cual fue convocada, igual que el resto de los compañeros de la Sala Constitucional, si admite o no el recurso, si el recurso no se admite pues nada hacemos porque no se va a conocer el fondo, no vamos a desempatar, no vamos a saber y entonces la abstención en este momento colocarla para que la magistrada Garro se abstenga hasta del punto que significa un recurso que está presentado, a lo cual ella tiene competencia, porque en todo caso tienen seis magistrados suplentes que en determinado momento pueden perfectamente asumir cualquier consulta.

No creo que en este instante sea procedente, primero, votar una abstención desde el recurso, me parece que cuando venga el fondo si lo quiere presentar totalmente válida su gestión y el resto de los compañeros igual, no procede poner una abstención de primer tiro porque precisamente quien propone el recurso tiene que sostenerlo, a ver si se vota o no se vota ¿o es que lo va a retirar la magistrada Rojas? pregunto para saber cuál es el orden de esto".

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Es que casualmente el origen es que la magistrada Garro dijo que se iba a abstener, como dijo que se iba a abstener, el magistrado Salazar señaló y lo dijo claramente, que votáramos si esa opción era aceptable en la discusión que vamos a tener, si hacemos, si entramos a discutir la propuesta del grupo número uno.

Pero luego la magistrada Rojas planteó que esa posibilidad de abstención debiera ser genérica, creo que hay que dividir la votación en dos temas, uno es si procede o no una casilla de abstención conforme a lo que plantea la magistrada Garro, que eso es lo que vamos a resolver ahora y luego una segunda discusión, que es lo que plantea la magistrada Rojas, de que sea genérica y ahí entraría todos los argumentos que usted ha señalado magistrada Chacón.

Porque no puedo ignorar que un miembro del órgano o de este cuerpo de órgano colegiado me plantee que lo votemos así, entiendo lo que usted dice; yo estaría de acuerdo con usted, pero no lo puedo hacer mano militar, vamos a votar primero el planteamiento particular que hizo la magistrada Garro".

Señala la Secretaria General: "Voy a iniciar la votación, entiendo que la magistrada Garro no votaría en este tema."

## **SALE LA MAGISTRADA GARRO DE LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENCIA**

Después de sometido el asunto a votación, por mayoría de trece votos, **se dispuso:** No acoger la abstención presentada por la magistrada Garro. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Vargas, Aguirre, Sánchez, Olaso, Chacón, Ramírez, Burgos, Castillo, Rueda, Hernández y Salazar Alvarado.

Los magistrados y las magistradas Rojas, Molinari, Varela, Solano, Alfaro, Zúñiga y Araya votaron por acoger la abstención presentada por la magistrada Garro.

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Ahora tenemos que votar lo que plantea la magistrada Rojas, que es diferente, porque ella lo que dice es, me parece interpretar, que todos podríamos tener la posibilidad de abstenernos por las circunstancias de ser consultado a Corte Plena o a Sala".

Interviene la magistrada Rojas: "Sí, sin embargo, señor Presidente; a mí me parece que el Pleno ya se pronunció de manera mayoritaria en términos de no aceptar una abstención, creo que sería retrasar la votación, porque ya con respecto a la magistrada Garro

la Corte Plena está indicando que debe proceder a votar el recurso, entonces yo estaría retirando mi gestión por cuestiones de ahorro procesal".

Menciona el Presidente, magistrado Cruz: "Muchas gracias, magistrada Rojas, entonces vamos a someter a votación el recurso planteado por la magistrada Rojas en los términos más aclaratorios posibles, sea conocer del recurso y además entre paréntesis sea discutir o no discutir el tema. La Secretaria General les va a exponer como lo va a hacer".

### **ENTRA LA MAGISTRADA GARRO A LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENCIA**

Por mayoría de doce votos, **se acordó:** No acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas, en consecuencia; rechazar la solicitud planteada para que se revocara el acuerdo que dispuso conocer el producto sobre "Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia", presentado por la Comisión No. 1, coordinada por el magistrado Rivas, por consiguiente, la Presidencia procederá a agendar el tema para su conocimiento en una próxima sesión de Corte Plena. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Molinari, Varela, Sánchez, Olaso, Chacón, Burgos, Castillo, Rueda, Hernández y Salazar Alvarado.

Los magistrados y las magistradas Rojas, Vargas, Aguirre, Ramírez, Solano, Alfaro, Zúñiga, Araya y Garro votaron por acoger el recurso interpuesto por la magistrada Rojas.

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Muchas gracias por haber asistido a una sesión extraordinaria que impone limitar el trabajo tan difícil que todos tienen y la cantidad de trabajo. Muchas gracias y oportunamente agendaremos el tema."

**Atentamente,**

**Lic. Silvia Navarro Romanini**  
**Secretaria General**  
**Corte Suprema de Justicia**

c: Diligencias / Ref: (2492-19 y 4742-2019)

*Claudio*